



**ACTA RESOLUTIVA DE LA SESIÓN ORDINARIA Nro. 075 DE LA  
COMISIÓN DE USO DE SUELO**

**LUNES 18 DE ENERO DE 2021**

En el Distrito Metropolitano de Quito, siendo las 09h10 del 18 de enero del año dos mil veintiuno, conforme la convocatoria Nro. 075 de 15 de enero de 2021, se lleva a cabo en la plataforma para reuniones virtuales "Teams" de Microsoft Office 365, la sesión ordinaria de la Comisión de Uso de Suelo, presidida por el Concejal René Bedón.

Por disposición del presidente de la comisión, se procede a constatar el quórum reglamentario en la sala virtual, el mismo que se encuentra conformado por los siguientes señores concejales: Eduardo Del Pozo, Juan Carlos Fiallo, Mario Granda, Fernando Morales y René Bedón, quien preside la sesión.

<b>REGISTRO ASISTENCIA – INICIO SESIÓN</b>		
<b>NOMBRE</b>	<b>PRESENTE</b>	<b>AUSENTE</b>
Dr. René Bedón	1	
Abg. Eduardo Del Pozo	1	
MSc. Juan Carlos Fiallo	1	
Dr. Mario Granda	1	
Abg. Fernando Morales	1	
<b>TOTAL</b>	<b>5</b>	<b>0</b>

Asiste además la Concejala Andrea Hidalgo.

Además, se registra la presencia de los siguientes funcionarios municipales: Edison Yépez, Subprocurador Metropolitano; Vladimir Tapia, Elizabeth Ortiz, Mauricio Marín, Darío Gudiño, Donny Aldeán, funcionarios de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda; Patricio Guerra, Cronista de la Ciudad; Danny Guzmán, José Luis Flores y Eugenio Cacciani, funcionarios de la EPMMOP; Salomé Salazar, funcionaria de la Administración Zonal Tumbaco; Verónica Cueva y Rosa Álvarez, funcionarias de la Administración Zonal Valle de Los Chillos; Jenny Pinto, Anita Espín, Adrián Sánchez y Cristina Martínez, funcionarios del despacho del Concejal René Bedón; Mayra Gordillo, funcionaria del despacho del Concejal Fernando Morales; Marili Hernández, funcionaria del despacho del Concejal Juan Carlos Fiallo; Susana Añasco, funcionaria del despacho del Concejal Eduardo Del Pozo; Diana Arboleda, funcionaria del despacho de la Concejala Andrea Hidalgo.

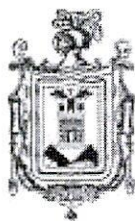


Además, se registra la presencia de Samuel Byun y Said Flores, funcionarios de la Secretaría General del Concejo Metropolitano de Quito.

Una vez constatado el quórum legal y reglamentario, por secretaría se procede a dar lectura al orden del día que se detalla a continuación:

El Concejal René Bedón, presidente de la comisión, solicita se tome votación de la aprobación del orden del día:

- 1.- Conocimiento y aprobación del acta Nro. 058, de 21 de septiembre de 2020.
- 2.- Conocimiento y resolución del proyecto de *"ORDENANZA METROPOLITANA REFORMATORIA AL LIBRO IV.1 TÍTULO V, QUE CORRESPONDE A LAS NORMAS PARA LA NOMENCLATURA DEL DISTRITO METROPOLITANO, DE LA ORDENANZA METROPOLITANA No. 001 CÓDIGO MUNICIPAL, SANCIONADA EL 29 DE MARZO DE 2019"*.
- 3.- Conocimiento y resolución del proyecto de Ordenanza reformativa de la Ordenanza Nro. 0163, sancionada el 25 de abril de 2017, que aprobó la Urbanización *"Cooperativa de Vivienda La Primavera de los servidores del Ministerio del Ambiente"*.
- 4.- Conocimiento y resolución de la aprobación del trazado vial de la calle S/N, ubicada en el sector de Chinangachí de la parroquia Yaruquí. Hojas Catastrales Nros. 10937 y 10938.
- 5.- Conocimiento y resolución del oficio Nro. GADDMQ-AM-2020-1349-OF de 01 de diciembre de 2020, suscrito por Dr. Jorge Yunda, Alcalde Del Distrito Metropolitano de Quito, en relación a la solicitud de derogatoria de la Ordenanza Municipal Nro. 0558.
- 6.- Conocimiento y resolución de la partición judicial del predio Nro. 1368964.  
Propietario: David Gabriel Feijoo Pozo  
Informe Procuraduría: Desfavorable  
Informe Técnico Administración Los Chillos: Desfavorable  
Informe Legal Administración Los Chillos: Desfavorable
- 7.- Conocimiento y resolución de la partición extrajudicial del predio Nro. 95442.  
Propietario: Rosendo Alcides Hrds. Zambonino Mogro  
Informe Procuraduría: Desfavorable  
Informe Técnico Administración Eugenio Espejo: Desfavorable  
Informe Legal Administración Eugenio Espejo: Desfavorable



8.- Conocimiento y resolución de la partición extrajudicial del predio Nro. 034056.

Propietario: Delia Lucila Salgado Montenegro

Informe Procuraduría: Desfavorable

Informe Técnico Administración Eugenio Espejo: Desfavorable

Informe Legal Administración Eugenio Espejo: Desfavorable

9.- Conocimiento y resolución de la partición extrajudicial del predio Nro. 5154516.

Propietario: Alfredo S. Orellana Cifuentes

Informe Procuraduría: Desfavorable

Informe Técnico Administración Eugenio Espejo: Desfavorable

Informe Legal Administración Eugenio Espejo: Desfavorable

10.- Conocimiento y resolución de la partición extrajudicial del predio Nro. 035411.

Propietario: Luis Patricio Gavilanes Ron

Informe Procuraduría: Desfavorable

Informe Técnico Administración Eugenio Espejo: Desfavorable

Informe Legal Administración Eugenio Espejo: Desfavorable

**Concejal René Bedón, presidente de la comisión de Uso de Suelo:** Solicita que se modifique el punto 10 de la convocatoria, modificando el número de predio por el siguiente: 035411.

Los concejales miembros de la comisión apoyan la propuesta de modificatoria.

Por secretaría se procede a tomar votación del orden del día, el mismo que es aprobado por los miembros de la Comisión de Uso de Suelo presentes, incluyendo la modificatoria solicitada por el presidente de la comisión.

REGISTRO DE VOTACIÓN					
Integrantes comisión	A favor	En contra	Ausente	Blanco	Abstención
Dr. René Bedón	1				
Abg. Eduardo Del Pozo	1				
MSc. Juan Carlos Fiallo	1				
Dr. Mario Granda	1				
Abg. Fernando Morales	1				
<b>TOTAL</b>	<b>5</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>



### DESARROLLO DE LA SESIÓN:

*Primer punto:*

**1. Conocimiento y aprobación del acta Nro. 058, de 21 de septiembre de 2020.**

El presidente de la comisión, Concejal René Bedón, al no existir observaciones solicita que por secretaría se proceda a tomar votación de la aprobación del acta:

REGISTRO DE VOTACIÓN					
Integrantes comisión	A favor	En contra	Ausente	Blanco	Abstención
Dr. René Bedón	1				
Abg. Eduardo Del Pozo	1				
MSc. Juan Carlos Fiallo	1				
Dr. Mario Granda	1				
Abg. Fernando Morales	1				
<b>TOTAL</b>	<b>5</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>

La comisión resuelve: aprobar el Acta Nro. 058, de 21 de septiembre de 2020.

*Segundo punto:*

**2.- Conocimiento y resolución del proyecto de "ORDENANZA METROPOLITANA REFORMATIVA AL LIBRO IV.1 TÍTULO V, QUE CORRESPONDE A LAS NORMAS PARA LA NOMENCLATURA DEL DISTRITO METROPOLITANO, DE LA ORDENANZA METROPOLITANA No. 001 CÓDIGO MUNICIPAL, SANCIONADA EL 29 DE MARZO DE 2019".**

Asiste la Sra. Lilia Rodríguez, ciudadana acreditada a participar en la silla vacía.

**Concejala Andrea Hidalgo:** Manifiesta que se ha cumplido todos los requerimientos que desde la comisión se han planteado. Agradece a la comisión por el apoyo brindado y espera contar con el respaldo para remitir este proyecto para tratamiento en el Concejo Metropolitano.

**Sra. Lilia Rodríguez, ciudadana acreditada a participar en la silla vacía:** Felicita la iniciativa de la Concejala Andrea Hidalgo, indica que las intervenciones de los señores concejales han sido importantes en el proceso de la ordenanza. Finalmente agradece el trabajo de la comisión y espera que se pueda avanzar en el tratamiento de la misma en el seno del Concejo Metropolitano.



Los miembros de la comisión presentan observaciones sobre el proyecto de ordenanza las mismas que una vez analizadas por la comisión se incorporan en el texto.

El proyecto de ordenanza con las modificaciones incorporadas se adjunta al acta como anexo Nro. 1.

**Sale de la sala virtual de sesiones el señor Concejal Eduardo Del Pozo (09h25).**

**Concejal René Bedón, presidente de la comisión:** Moción que en virtud de los informes que constan en el expediente, la comisión emita dictamen favorable para que el Concejo Metropolitano conozca en primer debate el proyecto de *“ORDENANZA METROPOLITANA REFORMATORIA AL LIBRO IV.1 TÍTULO V, QUE CORRESPONDE A LAS NORMAS PARA LA NOMENCLATURA DEL DISTRITO METROPOLITANO, DE LA ORDENANZA METROPOLITANA No. 001 CÓDIGO MUNICIPAL, SANCIONADA EL 29 DE MARZO DE 2019”*.

El concejal Fernando Morales apoya la moción.

El presidente de la comisión solicita que por secretaría se proceda a tomar votación de la moción.

Por secretaría se procede a tomar votación de la moción:

<b>REGISTRO DE VOTACIÓN</b>					
<b>Integrantes comisión</b>	<b>A favor</b>	<b>En contra</b>	<b>Ausente</b>	<b>Blanco</b>	<b>Abstención</b>
Dr. René Bedón	1				
Abg. Eduardo Del Pozo			1		
MSc. Juan Carlos Fiallo	1				
Dr. Mario Granda	1				
Abg. Fernando Morales	1				
<b>TOTAL</b>	<b>4</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>0</b>

La comisión emita dictamen favorable para que el Concejo Metropolitano conozca en primer debate el proyecto de *“ORDENANZA METROPOLITANA REFORMATORIA AL LIBRO IV.1 TÍTULO V, QUE CORRESPONDE A LAS NORMAS PARA LA NOMENCLATURA DEL DISTRITO METROPOLITANO, DE LA ORDENANZA METROPOLITANA No. 001 CÓDIGO MUNICIPAL, SANCIONADA EL 29 DE MARZO DE 2019”*.



*Tercer punto:*

**3.- Conocimiento y resolución del proyecto de Ordenanza reformativa de la Ordenanza Nro. 0163, sancionada el 25 de abril de 2017, que aprobó la Urbanización "Cooperativa de Vivienda La Primavera de los servidores del Ministerio del Ambiente".**

**Concejal René Bedón, presidente de la comisión:** Señala que sobre el proyecto de ordenanza se han formulado observaciones del señor Concejal Santiago Guarderas, a partir del primer debate de la ordenanza en el Concejo Metropolitano. Da lectura al oficio Nro. GADDMQ-DC-SMGI-2021-0006- de 05 de enero de 2021. Indica además que desde su despacho se han formulado algunas observaciones sobre el proyecto de ordenanza en referencia.

El Oficio Nro. GADDMQ-DC-SMGI-2021-0006- se adjunta al acta como anexo Nro. 3

Mociona que se obtenga los informes requeridos de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, Administración Zonal y Procuraduría Metropolitana, en un término máximo de 8 días a fin de poder avanzar con el tratamiento de la ordenanza.

El Concejal Juan Carlos Fiallo apoya la moción.

**Concejal Fernando Morales:** Solicita que se modifique la moción, indicando que se solicita los informes para consideración de la Comisión de Uso de Suelo.

El presidente de la comisión acoge la modificación solicitada por el Concejal Fernando Morales y solicita que por secretaría se proceda a tomar votación de la moción.

Por secretaría se procede a tomar votación de la moción:

REGISTRO DE VOTACIÓN					
Integrantes comisión	A favor	En contra	Ausente	Blanco	Abstención
Dr. René Bedón	1				
Abg. Eduardo Del Pozo			1		
MSc. Juan Carlos Fiallo	1				
Dr. Mario Granda	1				
Abg. Fernando Morales	1				
<b>TOTAL</b>	<b>4</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>0</b>

La Comisión de Uso de Suelo en sesión ordinaria Nro. 075 de 18 de enero de 2021, después del tratamiento del tercer punto del orden del día sobre el "Conocimiento y resolución del proyecto de Ordenanza reformativa de la Ordenanza Nro. 0163, sancionada el 25 de abril de 2017, que aprobó la



Urbanización "Cooperativa de Vivienda La Primavera de los servidores del Ministerio del Ambiente"; **resolvió:** solicitar a la Procuraduría Metropolitana, la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, y la Administración Zonal Valle de Los Chillos, que conforme a lo establecido en la resolución del Concejo Metropolitano Nro. C 074, presenten en el plazo de 8 días para consideración de la Comisión de Uso de Suelo, los informes correspondientes, de acuerdo a las observaciones planteadas en el oficio Nro. GADDMQ-DC-SMGI-2021-0006- de 05 de enero de 2021, suscrito por el señor Concejal Metropolitano Santiago Guarderas y aquellas formuladas por el presidente de la comisión.

*Cuarto punto:*

**4.- Conocimiento y resolución de la aprobación del trazado vial de la calle S/N, ubicada en el sector de Chinangachí de la parroquia Yaruquí. Hojas Catastrales Nros. 10937 y 10938.**

El Arq. Donny Aldeán, funcionario de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda y la Arq. Salomé Salazar, funcionaria de la Administración Zonal Tumbaco realizan la presentación del proceso de aprobación del trazado vial de la calle s/n, ubicada en el sector Chinangachí, parroquia Yaruquí.

La presentación se adjunta al acta como anexo Nro. 4.

**Concejal Fernando Morales:** Solicita a la Administración Zonal que informe desde hace cuánto tiempo tienen conocimiento de esta necesidad y cuál ha sido el motivo de dar tratamiento en estas fechas.

**Arq. Salomé Salazar, funcionaria de la Administración Zonal Tumbaco:** Indica que recibieron un pedido de la EPMMOP, pidiendo que se indique si la vía estaba o no aprobada, aproximadamente en el mes de mayo de 2020. Posteriormente la EPMMOP pidió que se proceda con la aprobación del trazado vial y también se recibió el pedido de la comunidad, con lo que inmediatamente se inició con el proceso de trazado vial.

**Concejal Fernando Morales:** Pide al funcionario de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda que se informe si se está cumpliendo con todos los parámetros legales y técnicos.



**Arq. Donny Aldeán, funcionario de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda:** Señala que la propuesta enviada por la administración zonal cumple con el cuadro 6 de las reglas técnicas de arquitectura y urbanismo; considerando eso se ha emitido el informe favorable.

**Concejal René Bedón, presidente de la comisión:** Manifiesta una duda en relación a lo que establece el artículo 129 del COOTAD, sobre la competencia de vialidad en los casos de parroquias rurales, donde se consultará con los GAD's parroquiales. Indica que es importante que en el informe se señale si la vía corresponde a la cabecera parroquial de Yaruquí, de ser el caso, que se adjunte un acta o documento que evidencie la coordinación con el GAD parroquial; y de no ser el caso, que se justifique en base al 85 del COOTAD.

**Arq. Donny Aldeán, funcionario de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda:** Solicita a la comisión que se haga el requerimiento por escrito.

**Concejal René Bedón, presidente de la comisión:** Mociona que se solicite los informes técnicos y legales correspondientes en el plazo de 8 días, en los que se indique si la vía se encuentra dentro de la cabecera parroquial rural de la parroquia Yaruquí; de ser el caso, es necesario que se adjunte un acta o un documento que evidencie la coordinación con el GAD de dicha parroquia. De no ser el caso y la vía en mención se encuentre fuera de la cabecera parroquial, es necesario se justifique tomando en consideración lo establecido en al artículo 85 del COOTAD. Es necesario se remita los proyectos viales en formato pdf, para mejor visualización y revisión por parte de los señores concejales.

El Concejal Mario Granda apoya la moción.

**Concejal Fernando Morales:** Solicita que se incluya en la moción que también se requiera el pronunciamiento de la Procuraduría Metropolitana.

El presidente de la comisión acoge la modificación planteada por el Concejal Morales y solicita que por secretaría se proceda a tomar votación de la moción.

Por secretaría se procede a tomar votación de la moción:

REGISTRO DE VOTACIÓN					
Integrantes comisión	A favor	En contra	Ausente	Blanco	Abstención
Dr. René Bedón	1				
Abg. Eduardo Del Pozo			1		





MSc. Juan Carlos Fiallo	1				
Dr. Mario Granda	1				
Abg. Fernando Morales	1				
<b>TOTAL</b>	<b>4</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>0</b>

La Comisión de Uso de Suelo en sesión ordinaria Nro. 075 de 18 de enero de 2021, después del tratamiento del cuarto punto del orden del día sobre el "Conocimiento y resolución de la aprobación del trazado vial de la calle S/N, ubicada en el sector de Chinangachí de la parroquia Yaruquí, hojas catastrales Nros. 10937 y 10938"; **resolvió:** solicitar a la Procuraduría Metropolitana, la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda y la Administración Zonal Tumbaco, que conforme a lo establecido en la resolución del Concejo Metropolitano Nro. C 074, presenten en el plazo de 8 días para consideración de la comisión de Uso de Suelo, los siguientes informes:

1. De conformidad con el artículo 129 de COOTAD y el artículo 8 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Infraestructura Vial del Transporte Terrestre, es necesario se señale en el informe técnico y legal si la vía se encuentra dentro de la cabecera parroquial rural de la parroquia Yaruquí; de ser el caso, es necesario que se adjunte un acta o un documento que evidencie la coordinación con el GAD de dicha parroquia.

De no ser el caso y la vía en mención se encuentre fuera de la cabecera parroquial, es necesario se justifique tomando en consideración lo establecido en el artículo 85 del COOTAD.

2. Es necesario se remita los proyectos viales en formato pdf, para mejor visualización y revisión por parte de los señores concejales.

*Quinto punto:*

5.- Conocimiento y resolución del oficio Nro. GADDMQ-AM-2020-1349-OF de 01 de diciembre de 2020, suscrito por Dr. Jorge Yunda, Alcalde Del Distrito Metropolitano de Quito, en relación a la solicitud de derogatoria de la Ordenanza Municipal Nro. 0558.

**Concejal René Bedón, presidente de la comisión:** Da la bienvenida a los funcionarios de Inmobiliar. Solicita que expliquen los alcances de la petición formulada al señor Alcalde Metropolitano.

**Sr. Ronald Baidal, Subsecretario de Administración de Bienes de la Secretaría de Gestión Inmobiliaria:** Realiza la presentación respecto al pedido de derogatoria de la Ordenanza Nro.



0558, con la que se aprobó el proyecto urbano arquitectónico especial Plataforma Gubernamental Productiva de los Sectores Estratégicos y Empresas Públicas; de ser necesario se tome los requisitos urbanísticos que crea necesarios el Municipio de Quito, pero que se libere el uso de suelo determinado en los dos terrenos y a la vez, se desafecte la finalidad de plataforma financiera de todo el conjunto.

La presentación se adjunta al acta como anexo Nro. 5.

**Concejal Juan Carlos Fiallo:** Solicita que se informe qué pasa con la parada del Metro de Quito que está en el sector.

**Sr. Ronald Baidal, Subsecretario de Administración de Bienes de la Secretaría de Gestión Inmobiliaria:** Indica que la parada del metro está en la punta diagonal del parque La Carolina.

**Sr. Ricardo Narváez, funcionario de la de la Secretaría de Gestión Inmobiliaria:** Indica que desconocen si en el terreno esquinero, entre la Pradera y República hay una afectación subterránea a la fecha.

**Sr. Ronald Baidal, Subsecretario de Administración de Bienes de la Secretaría de Gestión Inmobiliaria:** Manifiesta que si es necesario que el terreno sufra una afectación para el beneficio de la ciudad, en este caso para el proyecto Metro de Quito, Inmobiliar no se opondrá porque ya estaba dentro de la planificación urbana general, no buscan que se afecten los proyectos, pero necesitan que se libere al resto de terrenos. Indica que cuando se analizó esto como un mega proyecto, se canalizó todos los requerimientos de esa forma y si se debe contemplar una parte del terreno para la existencia de la estación, ratifican su compromiso de colaborar con el Municipio de Quito en este tipo de excepción.

**Concejal Juan Carlos Fiallo:** Propone que se tome con tranquilidad este tema porque el gobierno ya está terminando su gestión y nunca tuvo la intención de seguir los lineamientos del gobierno anterior cuando estaba toda la planificación dada. Parece que se está queriendo forzar la aprobación cuando ya vienen las elecciones. Sugiere que en la discusión interna que se tenga como comisión sobre este tema, se analice estos detalles. Pide que se deje que las acciones las tome el próximo gobierno.

**Concejal Mario Granda:** Manifiesta que al existir una solicitud en el sentido de que ya no se va a desarrollar el proyecto, se debe presentar el texto de proyecto de ordenanza derogatoria para continuar el trámite respectivo, en cuyo texto se deberá adjuntar todas las motivaciones



técnicas que determine que la Comisión de Uso de Suelo proceda a tomar las decisiones que sean del caso. Solicita que la unidad respectiva presente el proyecto de derogatoria de la ordenanza.

**Concejal René Bedón, presidente de la comisión:** Manifiesta que la Secretaría General del Concejo realizó la revisión de requisitos formales con fecha 15 de enero de 2021, sobre el proyecto al que se refiere el Concejal Mario Granda. Indica que en el próximo orden del día se incluirá la ordenanza, pero ya ha sido puesta en conocimiento de los miembros de la comisión. Mociona que se dé por conocido el oficio del Alcalde de Quito.

El Concejal Mario Granda apoya la moción.

El presidente de la comisión solicita que por secretaría se proceda a tomar votación de la moción.

Por secretaría se procede a tomar votación de la moción:

REGISTRO DE VOTACIÓN					
Integrantes comisión	A favor	En contra	Ausente	Blanco	Abstención
Dr. René Bedón	1				
Abg. Eduardo Del Pozo			1		
MSc. Juan Carlos Fiallo					1
Dr. Mario Granda	1				
Abg. Fernando Morales					1
<b>TOTAL</b>	<b>2</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>2</b>

**Concejal Mario Granda:** Solicita que se consulte a la Procuraduría Metropolitana si funciona el voto dirimente en la presente votación.

**Dr. Edison Yépez, Subprocurador Metropolitano:** Manifiesta que en el Libro I del Código Municipal, específicamente el artículo I.1.40 se refiere al tema de las votaciones en comisiones y dice lo siguiente: "Concluido el debate de un asunto, éste será sometido a votación. Las votaciones serán nominales y no podrán abstenerse de votar las concejalas y concejales miembros de la comisión, ni retirarse de la sesión una vez dispuesta la votación por el presidente o presidenta, quien será el último en votar. Todos los informes, resoluciones y dictámenes de las comisiones serán aprobados por mayoría simple de votos". Luego, el artículo Nro. I.1.41 dice que: "Los informes y decisiones de la comisión podrán ser reconsiderados en el curso de la misma sesión o en la siguiente. Para que se acepte una reconsideración deberá contarse con la aceptación de la mayoría simple". Y, el artículo Nro. I.1.42 dice: "Los informes se resolverán en las comisiones con la mayoría simple y, cuando no haya unidad de criterio, se podrán entregar informes razonados de mayoría y minoría. El Concejo Metropolitano decidirá



lo que corresponda teniendo en cuenta los informes presentados. Cada informe contendrá el dictamen respectivo de la comisión". No se refiere la normativa al voto dirimente del presidente en votaciones de comisión. Si no hay la decisión y existen dos posiciones, respecto al tema tendría que volverse a tomar votación indicando el artículo que dice que los concejales no podrían abstenerse sino votar afirmativa o negativamente respecto al tema.

**Concejal René Bedón, presidente de la comisión:** De acuerdo a la normativa referida por el señor Subprocurador, solicita que se vuelva a tomar votación con la indicación de que tiene que ser voto favorable o voto en contra sobre la moción de dar por conocida la petición del señor Alcalde.

**Concejal Fernando Morales:** Propone al presidente de la moción que sugiera una moción, en términos generales, que no afecte a la decisión de los concejales que no están de acuerdo en cómo se planteó la primera moción. Sugiere que la moción sea para agradecer la información presentada.

**Concejal Mario Granda:** Manifiesta su acuerdo con la propuesta del Concejal Morales, incluyendo al final de la moción que se dará el trámite legal respectivo.

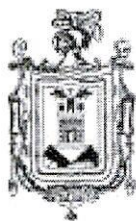
**Concejal René Bedón, presidente de la comisión:** Antes de proceder con la votación de la moción planteada por el Concejal Fernando Morales, solicita tomar votación nuevamente sobre la primera moción, con la recomendación del Subprocurador, de votar a favor o en contra.

Por secretaría se procede a tomar votación de la moción:

REGISTRO DE VOTACIÓN					
Integrantes comisión	A favor	En contra	Ausente	Blanco	Abstención
Dr. René Bedón	1				
Abg. Eduardo Del Pozo			1		
MSc. Juan Carlos Fiallo		1			
Dr. Mario Granda	1				
Abg. Fernando Morales		1			
<b>TOTAL</b>	<b>2</b>	<b>2</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>0</b>

**Concejal Fernando Morales:** Mociona que se agradezca por la información presentada y que se indique que se cumplirá con la normativa legal vigente.

El presidente de la comisión apoya la moción y solicita que por secretaría se proceda a tomar votación.



Por secretaría se procede a tomar votación de la moción:

REGISTRO DE VOTACIÓN					
Integrantes comisión	A favor	En contra	Ausente	Blanco	Abstención
Dr. René Bedón	1				
Abg. Eduardo Del Pozo			1		
MSc. Juan Carlos Fiallo		1			
Dr. Mario Granda	1				
Abg. Fernando Morales	1				
<b>TOTAL</b>	<b>3</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>0</b>

**Concejales Fernando Morales:** Solicita que se deje constancia de que no toma postura a favor o en contra del informe, simplemente se deja constancia que se ha receptado la información de hoy para dar cumplimiento al orden del día aprobado y salir de este momento en el que se encuentran entrapados porque hay que emitir una resolución. Cuando el presidente de la comisión incluya el conocimiento del informe en la comisión, se tomará la decisión al respecto.

La Comisión de Uso de Suelo en sesión ordinaria Nro. 075 de 18 de enero de 2021, después del tratamiento del quinto punto del orden del día sobre el "Conocimiento y resolución del oficio Nro. GADDMQ-AM-2020-1349-OF de 01 de diciembre de 2020, suscrito por Dr. Jorge Yunda, Alcalde Del Distrito Metropolitano de Quito, en relación a la solicitud de derogatoria de la Ordenanza Municipal Nro. 0558"; **resolvió:** agradecer la presentación del informe a cargo del Mgs. Ronald Benjamín Baidal Barzola, Coordinador General de Asesoría Jurídica del Servicio de Gestión Inmobiliaria del Sector Público, INMOBILIAR, e indicar a ustedes que se cumplirá la normativa legal vigente en el presente trámite.

**Concejal René Bedón, presidente de la comisión:** Solicita que se revise la normativa respecto al tema de las abstenciones. No puede ser que haya limitación a la forma en la que los concejales pueden expresar su voto.

**Concejal Fernando Morales:** Manifiestan su acuerdo con el pedido del informe sobre voto de abstención, porque en Concejo se permite y en comisión no, eso limita la capacidad de discernir a los concejales.

**Juan Carlos Fiallo:** Se está coartando una libertad de expresar la posición individual de los concejales metropolitanos.



**Concejal René Bedón, presidente de la comisión:** Manifiesta que desde la presidencia se realizará la consulta formal a la procuraduría Metropolitana respecto al tema de las abstenciones, porque no puede hacerse un análisis solamente en base a lo que establece el Código Municipal, tiene que ser un análisis legal y constitucional respecto a la viabilidad o limitaciones del ejercicio del derecho al voto de los concejales metropolitanos en la comisión y en el Concejo Metropolitano.

**Concejal Mario Granda:** Sugiere que cuando se trate de un oficio se incluya en el orden del día solamente como conocimiento, no resolución.

**Concejal René Bedón, presidente de la comisión:** Señala que en esos casos habría la dificultad de no poder resolver en puntos en que sea necesario resolver.

*Sexto punto:*

6.- Conocimiento y resolución de la partición judicial del predio Nro. 1368964.

Propietario: David Gabriel Feijoo Pozo

Informe Procuraduría: Desfavorable

Informe Técnico Administración Los Chillos: Desfavorable

Informe Legal Administración Los Chillos: Desfavorable

**Concejal René Bedón, presidente de la comisión.** - Mociona que la comisión acoja los informes desfavorables, y emita dictamen desfavorable para conocimiento del Concejo Metropolitano de Quito.

El Concejal Mario Granda apoya la moción.

El presidente de la comisión, Concejal René Bedón solicita que por secretaría se proceda a tomar votación de la moción.

Por secretaría se procede a tomar votación de la moción:

REGISTRO DE VOTACIÓN					
Integrantes comisión	A favor	En contra	Ausente	Blanco	Abstención
Dr. René Bedón	1				
Abg. Eduardo Del Pozo			1		
MSc. Juan Carlos Fiallo	1				
Dr. Mario Granda	1				



Abg. Fernando Morales	1				
<b>TOTAL</b>	<b>4</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>0</b>

La comisión **resuelve**: emitir dictamen desfavorable a la solicitud de partición.

*Séptimo punto:*

**7.- Conocimiento y resolución de la partición extrajudicial del predio Nro. 95442.**

**Propietario: Rosendo Alcides Hrds. Zambonino Mogro**

**Informe Procuraduría: Desfavorable**

**Informe Técnico Administración Eugenio Espejo: Desfavorable**

**Informe Legal Administración Eugenio Espejo: Desfavorable**

**Concejal René Bedón, presidente de la comisión.** - Mociona que la comisión acoja los informes desfavorables, y emita dictamen desfavorable para conocimiento del Concejo Metropolitano de Quito.

El Concejal Fernando Morales apoya la moción.

El presidente de la comisión, Concejal René Bedón solicita que por secretaría se proceda a tomar votación de la moción.

Por secretaría se procede a tomar votación de la moción:

<b>REGISTRO DE VOTACIÓN</b>					
<b>Integrantes comisión</b>	<b>A favor</b>	<b>En contra</b>	<b>Ausente</b>	<b>Blanco</b>	<b>Abstención</b>
Dr. René Bedón	1				
Abg. Eduardo Del Pozo			1		
MSc. Juan Carlos Fiallo	1				
Dr. Mario Granda	1				
Abg. Fernando Morales	1				
<b>TOTAL</b>	<b>4</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>0</b>

La comisión **resuelve**: emitir dictamen desfavorable a la solicitud de partición.

*Octavo punto:*

**8.- Conocimiento y resolución de la partición extrajudicial del predio Nro. 034056.**

**Propietario: Delia Lucila Salgado Montenegro**



**Informe Procuraduría: Desfavorable**

**Informe Técnico Administración Eugenio Espejo: Desfavorable**

**Informe Legal Administración Eugenio Espejo: Desfavorable**

**Concejal René Bedón, presidente de la comisión.** - Mociona que la comisión acoja los informes desfavorables, y emita dictamen desfavorable para conocimiento del Concejo Metropolitano de Quito.

El Concejal Fernando Morales apoya la moción.

El presidente de la comisión, Concejal René Bedón solicita que por secretaría se proceda a tomar votación de la moción.

Por secretaría se procede a tomar votación de la moción:

REGISTRO DE VOTACIÓN					
Integrantes comisión	A favor	En contra	Ausente	Blanco	Abstención
Dr. René Bedón	1				
Abg. Eduardo Del Pozo			1		
MSc. Juan Carlos Fiallo	1				
Dr. Mario Granda	1				
Abg. Fernando Morales	1				
<b>TOTAL</b>	<b>4</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>0</b>

La comisión **resuelve:** emitir dictamen desfavorable a la solicitud de partición.

*Noveno punto:*

**9.- Conocimiento y resolución de la partición extrajudicial del predio Nro. 5154516.**

**Propietario: Alfredo S. Orellana Cifuentes**

**Informe Procuraduría: Desfavorable**

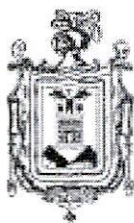
**Informe Técnico Administración Eugenio Espejo: Desfavorable**

**Informe Legal Administración Eugenio Espejo: Desfavorable**

**Concejal René Bedón, presidente de la comisión.** - Mociona que la comisión acoja los informes desfavorables, y emita dictamen desfavorable para conocimiento del Concejo Metropolitano de Quito.

El Concejal Mario Granda apoya la moción.





El presidente de la comisión, Concejal René Bedón solicita que por secretaría se proceda a tomar votación de la moción.

Por secretaría se procede a tomar votación de la moción:

REGISTRO DE VOTACIÓN					
Integrantes comisión	A favor	En contra	Ausente	Blanco	Abstención
Dr. René Bedón	1				
Abg. Eduardo Del Pozo			1		
MSc. Juan Carlos Fiallo	1				
Dr. Mario Granda	1				
Abg. Fernando Morales	1				
<b>TOTAL</b>	<b>4</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>0</b>

La comisión **resuelve**: emitir dictamen desfavorable a la solicitud de partición.

*Décimo punto:*

**10.- Conocimiento y resolución de la partición extrajudicial del predio Nro. 0354113.**

**Propietario: Luis Patricio Gavilanes Ron**

**Informe Procuraduría: Desfavorable**

**Informe Técnico Administración Eugenio Espejo: Desfavorable**

**Informe Legal Administración Eugenio Espejo: Desfavorable**

**Concejal René Bedón, presidente de la comisión.** - Mociona que la comisión acoja los informes desfavorables, y emita dictamen desfavorable para conocimiento del Concejo Metropolitano de Quito.

El Concejal Juan Carlos Fiallo apoya la moción.

El presidente de la comisión, Concejal René Bedón solicita que por secretaría se proceda a tomar votación de la moción.

Por secretaría se procede a tomar votación de la moción:

REGISTRO DE VOTACIÓN					
Integrantes comisión	A favor	En contra	Ausente	Blanco	Abstención
Dr. René Bedón	1				
Abg. Eduardo Del Pozo			1		



MSc. Juan Carlos Fiallo	1				
Dr. Mario Granda	1				
Abg. Fernando Morales	1				
<b>TOTAL</b>	<b>4</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>0</b>

La comisión **resuelve:** emitir dictamen desfavorable a la solicitud de partición.

El presidente de la comisión, Concejal René Bedón, sin existir más puntos a tratar, clausura la sesión siendo las 11h52.

REGISTRO ASISTENCIA – FINALIZACIÓN SESIÓN		
NOMBRE	PRESENTE	AUSENTE
Dr. René Bedón	1	
Abg. Eduardo Del Pozo		1
MSc. Juan Carlos Fiallo	1	
Dr. Mario Granda	1	
Abg. Fernando Morales	1	
<b>TOTAL</b>	<b>4</b>	<b>1</b>

Para constancia firma el Presidente de la Comisión de Uso de Suelo y la señora Secretaria General del Concejo Metropolitano de Quito (E).

RENE  
PATRICIO  
BEDON  
GARZON

Firmado digitalmente por  
RENE PATRICIO  
BEDON GARZON  
Fecha: 2021.07.16  
13:02:10 -05'00'

Dr. René Bedón

**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN  
DE USO DE SUELO**

DAMARIS  
PRISCILA  
ORTIZ PASUY

Firmado digitalmente  
por DAMARIS  
PRISCILA ORTIZ  
PASUY  
Fecha: 2021.07.20  
16:23:39 -05'00'

Abg. Damaris Ortiz Pasuy  
**SECRETARIA GENERAL DEL  
CONCEJO METROPOLITANO (E)**

REGISTRO ASISTENCIA – RESUMEN SESIÓN		
NOMBRE	PRESENTE	AUSENTE
Dr. René Bedón	1	
Abg. Eduardo Del Pozo	1	
MSc. Juan Carlos Fiallo	1	
Dr. Mario Granda	1	
Abg. Fernando Morales	1	
<b>TOTAL</b>	<b>5</b>	<b>0</b>



Acción:	Responsable:	Unidad:	Fecha:	Sumilla:
Elaborado por:	Marisela Caleño Q	GC	2021-01-18	
Revisado por:	Samuel Byun	PGC	2021-01-18	

# Anexo No. 1

## **PROYECTO REFORMA ORDENANZA METROPOLITANA No. EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**

### **Exposición de Motivos:**

El Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, tiene dentro de sus funciones establecer políticas de promoción y construcción de equidad e inclusión por lo que, de manera progresiva y sistemática se deben implementar políticas públicas, proyectos y programas que se orienten a la reducción de la inequidad de género y al empoderamiento de las mujeres.

En los Objetivos de Desarrollo Sostenible adoptados el 25 de septiembre de 2015 por varios líderes mundiales y de los que forma parte el Ecuador, se adoptó, como quinto objetivo, lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a las mujeres y niñas como parte de la nueva agenda de desarrollo sostenible a nivel global.

La discriminación de género, las actitudes discriminatorias y los estereotipos en materia de género se han extendido en el territorio ecuatoriano y se han convertido en un asunto que se debe atender generando políticas eficaces en todo ámbito, público y privado para alcanzar la igualdad de género.

Por "igualdad de género" se entiende la existencia de una igualdad de oportunidades y de derechos entre las mujeres y los hombres en todo ámbito que les brinde y garantice la posibilidad de realizar la vida que deseen.

Durante los últimos cincuenta años los gobiernos y organizaciones de la sociedad civil han desplegado esfuerzos concertados a fin de formular y aplicar políticas capaces de crear un "terreno de juego" más justo y equilibrado para mujeres y hombres.

En ningún país la igualdad de género se ha convertido en la norma y aún quedan importantes disparidades por subsanar.

Según el informe de brechas de género del Foro Económico Mundial de 2018, los países no están avanzando en el tema, sino, por el contrario, retroceden. Cerrar las diferencias entre hombres y mujeres en la salud, educación, política y economía está costando mucho y al ritmo actual ya no tomará los 83 años previstos, sino 108, aunque el tema de oportunidades económicas llevaría hasta 202 años.

Los indicadores actuales nos permiten saber en qué medida las mujeres y los hombres pueden gozar de los mismos derechos fundamentales y posibilidades de progreso personal y profesional para contribuir al desarrollo de su país. La capacidad de las mujeres y los hombres de participar en pie de igualdad en la vida social, cultural, política y económica garantiza que tanto las políticas públicas como los valores, las normas y las prácticas culturales reflejen los intereses y experiencias de ambos sexos y los tengan en cuenta.

## **PROYECTO REFORMA ORDENANZA METROPOLITANA No. EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**

La Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer de 1979 señala que: *“La igualdad entre mujeres y hombres es una cuestión de derechos y constituye una condición para el logro de la justicia social, además de ser un requisito previo necesario y fundamental para la igualdad, el desarrollo y la paz.”*

La Nueva Agenda Urbana en América Latina y el Caribe, trabajada en el marco de la Conferencia Hábitat III, realizada del 17 al 20 de octubre de 2016 en el Distrito Metropolitano de Quito, impulsa a que las ciudades, logren la igualdad de género y empoderen a todas las mujeres y las niñas asegurando la participación plena y efectiva de las mujeres y la igualdad de derechos en todas las esferas y en los puestos de liderazgo en todos los niveles de adopción de decisiones, garantizando el acceso a un trabajo decente y el principio de igual remuneración por igual trabajo, o trabajo de igual valor, para todas las mujeres y previniendo y eliminando todas las formas de discriminación, violencia y acoso contra las mujeres y las niñas en espacios públicos y privados.

Las relaciones entre mujeres y hombres desempeñan un papel importante tanto en la plasmación como en la evolución y transformación de los valores, las normas y las prácticas culturales de una sociedad, los cuales, a su vez, determinan dichas relaciones. De hecho, son relaciones que evolucionan con el tiempo y en las que influye una matriz de factores socioeconómicos, políticos y culturales. Los cambios en la combinación de esos factores pueden afectarlas de manera positiva o negativa. Un aspecto básico de esta dimensión se refiere a la manera en que esos factores socioeconómicos y políticos evolucionan y se combinan para incidir en las relaciones entre mujeres y hombres y, a su vez, contribuir a la configuración de los valores, las normas y las prácticas culturales.

A fin de que se disminuya la brecha de la desigualdad de género se deben realizar acciones desde diversos frentes.

Según datos de la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas, en Quito actualmente existen 11696 calles con nomenclatura, de las cuales el 46.9% corresponde a nomenclatura alfa numérica, un 30.9% pertenecen a personajes históricos masculinos, un 18.9% a otros (fauna, flora) y finalmente un 3.3% a personajes históricos femeninos. Del total de 4001 calles con nomenclatura de personajes históricos en el Distrito Metropolitano de Quito, el 90.28% pertenece a personalidades masculinas y el 9.72% a personalidades femeninas, lo que quiere decir que, de cada diez calles, nueve corresponde a hombres y una a mujeres.

La señalética de nuestra ciudad, a más de ser una base para el ordenamiento urbano, es una apropiación del espacio público a través de la denominación de recuentos históricos y personajes que han trascendido en nuestro país y el mundo y que generan un sentido de identidad en las personas que permite conocer su historia y valores. Además, es una herramienta pedagógica porque en la ciudad todo educa, también los nombres de los espacios públicos.

**PROYECTO REFORMA ORDENANZA METROPOLITANA No.  
EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**

Con el fin de alcanzar los objetivos de desarrollo sostenible en nuestra ciudad, se debe visibilizar a las mujeres y denominar sus calles con sus nombres, no solo porque es una obligación social y política; sino que, en virtud de la generación de políticas de inclusión, se debe reconocer las contribuciones que diversas mujeres han realizado para progresar como sociedad.

Quito debe rendir homenaje a aquellas mujeres que nos han guiado para llegar donde estamos. Una buena forma es visibilizarlas y honrarlas dedicándoles espacios públicos. Debemos recuperar la memoria de estas mujeres, por eso es obligación de todos nosotros, realizar acciones para empoderar a las mujeres a través de la nomenclatura de las calles de Quito para contar sus historias e identificar a aquellas que han sido una referencia en la construcción de nuestra identidad.

**CONSIDERANDO**

## **PROYECTO REFORMA ORDENANZA METROPOLITANA No. EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**

**Que**, el numeral 4 del artículo 66 de la Constitución de la República del Ecuador , en adelante, "Constitución" reconoce y garantiza a las personas el derecho a la igualdad formal e igualdad material.

**Que**, el artículo 70 de la Constitución dispone: *"El Estado formulará y ejecutará políticas para alcanzar la igualdad entre mujeres y hombres, a través del mecanismo especializado de acuerdo con la ley, e incorporará el enfoque de género en planes y programas, y brindará asistencia técnica para su obligatoria aplicación en el sector público."*;

**Que**, el numeral 14 del artículo 83 de la Constitución, señala: *"Son deberes y responsabilidades de las ecuatorianas y los ecuatorianos, sin perjuicio de otros previstos en la Constitución y la ley: (...) 14. Respetar y reconocer las diferencias étnicas, nacionales, sociales, generacionales, de género, y la orientación e identidad sexual."*;

**Que**, el numeral 1 del artículo 85 de la Constitución de la República establece que la formulación, ejecución, evaluación y control de las políticas públicas que garanticen los derechos reconocidos por la Constitución, se orientarán a hacer efectivos el buen vivir y todos los derechos;

**Que**, el artículo 240 de la Constitución determina que: *"Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones, tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales (...)";*

**Que**, el artículo 241 de la Constitución señala que: *"La planificación garantizará el ordenamiento territorial y será obligatoria en todos los gobiernos autónomos descentralizados";*

**Que**, de conformidad con el numeral 1, 2 y 3 del artículo 264 de la Constitución los gobiernos municipales tendrán la competencia exclusiva para planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural y mantener la vialidad urbana;

**Que**, el inciso primero del artículo 341, de la Constitución establece que el Estado generará las condiciones para la protección integral de sus habitantes a lo largo de sus vidas, que aseguren los derechos y principios reconocidos en la Constitución, en particular la igualdad en la diversidad y la no discriminación, y priorizará su acción hacia aquellos grupos que requieran consideración especial por la persistencia de desigualdades, exclusión, discriminación o violencia;

**Que**, el artículo 424 de la Constitución señala que: *"La Constitución es la norma suprema y prevalece sobre cualquier otra del ordenamiento jurídico. Las normas y los actos del poder público*



**PROYECTO REFORMA ORDENANZA METROPOLITANA No.  
EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**

*deberán mantener conformidad con las disposiciones constitucionales; en caso contrario carecerán de eficacia jurídica.”;*

**Que**, el artículo 2 de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito establece como finalidad del Municipio *“1. Regular el Uso y la adecuada ocupación del suelo y ejercer control sobre el mismo con competencia exclusiva y privativa (...)”;*

**Que**, el literal e) de los artículos 54 y 84 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización determina como una de las funciones de los gobiernos autónomos descentralizados municipales y metropolitanos, la elaboración y ejecución del plan cantonal de desarrollo, el de ordenamiento territorial y las políticas públicas en el ámbito de sus competencias dentro de su circunscripción territorial, de manera coordinada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, implementando políticas de promoción y construcción de equidad e inclusión en su territorio;

**Que**, de conformidad al literal a) del artículo 87 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en adelante “COOTAD”, entre las atribuciones del Concejo Metropolitano, le corresponde ejercer la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado metropolitano, mediante la expedición de ordenanzas metropolitanas, acuerdos y resoluciones;

**Que**, el artículo 322, del COOTAD establece: *“Los consejos regionales y provinciales y los concejos metropolitanos y municipales aprobarán ordenanzas regionales, provinciales, metropolitanas y municipales, respectivamente, con el voto conforme de la mayoría de sus miembros (...)”;*

**Que**, el artículo 2 de la Ley Orgánica Integral para prevenir y erradicar la Violencia contra las mujeres, prescribe en el artículo 2 que su finalidad es: *“prevenir y erradicar la violencia ejercida contra las mujeres, mediante la transformación de los patrones socioculturales y estereotipos que naturalizan, reproducen, perpetúan y sostienen la desigualdad entre hombres y mujeres, así como atender, proteger y reparar a las víctimas de violencia.”;*

**Que**, el artículo 5 de la Ley Orgánica Integral para prevenir y erradicar la Violencia contra las mujeres, indica que *“El Estado, a través de todos los niveles de gobierno, tiene las obligaciones ineludibles de promover, proteger, garantizar y respetar los derechos humanos de las mujeres: niñas, adolescentes, adultas y adultas mayores, a través de la adopción de todas las medidas políticas, legislativas, judiciales, administrativas, de control y de cualquier otra índole que sean necesarias, oportunas y adecuadas para asegurar el cumplimiento de la presente Ley(...)”;*

**PROYECTO REFORMA ORDENANZA METROPOLITANA No.  
EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**

**Que**, la Ley Orgánica Integral para prevenir y erradicar la Violencia contra las mujeres en su artículo 10 considera como un tipo de violencia a la simbólica por lo que dispone: *"Violencia Simbólica.- Es toda conducta que, a través de la producción o reproducción de mensajes, valores, símbolos, íconos, signos e imposiciones de género, sociales, económicas, políticas, culturales y de creencias religiosas, transmiten, reproducen y consolidan relaciones de dominación, exclusión, desigualdad y discriminación naturalizando la subordinación de las mujeres"*;

**Que**, mediante oficio Nro. GADDMQ-PM-SAUOS-2020-0278-O de 27 de octubre de 2020, el Dr. Edison Xavier Yopez Vinuesa , Subprocurador Metropolitano, emitió el informe legal, señalando en su parte pertinente: *"(...) consideradas las observaciones y recomendaciones que se efectúan, el Proyecto, de estimarlo procedente, la Comisión de Uso de Suelo, podrá ponerlo en conocimiento del Concejo Metropolitano, luego de las discusiones que se originen en el seno de las sesiones que correspondan."*

**Que**, mediante la Resolución Nro. 112-CUS -2020 la Comisión de Uso de Suelo en sesión ordinaria Nro. 66 de 16 de noviembre de 2020 resolvió: *"solicitar que en el término de 5 días el Secretario de Territorio, Hábitat y Vivienda, el Cronista de la Ciudad y la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas, remitan para conocimiento de la comisión de Uso de Suelo los informes correspondientes al proyecto de "ORDENANZA METROPOLITANA REFORMATORIA AL LIBRO IV.1 TÍTULO V, QUE CORRESPONDE A LAS NORMAS PARA LA NOMENCLATURA"*

**Que**, mediante oficio Nro EPMMOP-GG-2879-2020-OF de 25 de noviembre de 2020, el Arq. Oscar Valentino Chicaiza Nuñez Gerente General Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas, Subrogante, remite el respectivo informe técnico.

**Que**, mediante oficio Nro GADDMQ-DMGDA-AMH-2020-0041-O de 20 de noviembre de 2020, el Mgs. Manuel Guerra, Cronista de la Ciudad remitió el: *"PRONUNCIAMIENTO FAVORABLE al mencionado Proyecto que, insertándose en los principios de equidad y género, con justicia y oportunidad impulsa el reconocimiento a las contribuciones que han realizado las mujeres para progresar como sociedad, en los diferentes momentos de nuestra historia"*.

**Que**, mediante oficio Nro STHV-DMGT-2020-3681-O de 24 de noviembre de 2020, el Ing. Darío Gudiño, Director Metropolitano de Gestión Territorial emitió: *"criterio técnico y legal favorable, para que la Comisión de Uso de Suelo, alcance del Concejo Metropolitano la propuesta de "ORDENANZA METROPOLITANA REFORMATORIA AL LIBRO IV.1 TÍTULO V, QUE CORRESPONDE A LAS NORMAS PARA LA NOMENCLATURA DEL DISTRITO METROPOLITANO, DE LA ORDENANZA METROPOLITANA No. 001 CÓDIGO MUNICIPAL, SANCIONADA EL 29 DE MARZO DE 2019", toda vez que las reformas propuestas a la referida Ordenanza, se centran en los principios de equidad de género y no se oponen a la Planificación del Plan Metropolitano de Ordenamiento Territorial, (...)"*

**PROYECTO REFORMA ORDENANZA METROPOLITANA No.  
EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**

**Que**, la Comisión de Uso de Suelo en sesión ordinaria Nro. 75 de 18 de enero de 2021 resolvió emitir dictamen favorable para que el Concejo Metropolitano conozca en primer debate el proyecto de Ordenanza Metropolitana Reformativa Al Libro IV.1 Título V, que corresponde a las Normas para la Nomenclatura del Distrito Metropolitano, de la Ordenanza Metropolitana No. 001 Código Municipal, sancionada el 29 de marzo de 2019;

**Que**, es necesario resaltar los méritos y aportes de la mujer en instituciones, organizaciones e historia ecuatoriana y quiteña;

**Que**, es deber del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Quito, exaltar los valores de mujeres que se han distinguido de forma relevante en las diversas áreas del convivir social o en circunstancias excepcionales.

**En ejercicio de las atribuciones que confieren los artículos 87, literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; y, 8 de la Ley de Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito:**

**Expide:**

**LA ORDENANZA METROPOLITANA REFORMATIVA AL LIBRO IV.1 TÍTULO V, QUE CORRESPONDE A LAS NORMAS PARA LA NOMENCLATURA DEL DISTRITO METROPOLITANO, DE LA ORDENANZA METROPOLITANA No. 001 CÓDIGO MUNICIPAL, SANCIONADA EL 29 DE MARZO DE 2019.**

**Artículo 1.-** En el Libro IV.1, Título V “De las Normas para la Nomenclatura del Distrito Metropolitano”, Capítulo I “Ámbito, Revisión y Competencia”, de la Ordenanza Metropolitana No. 001, Código Municipal, sustitúyase el artículo IV.1.237 por el siguiente:

**Artículo IV.1.237.- Competencia.-** *La Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas (EPMMOP), será la encargada de aplicar y hacer cumplir esta normativa, como responsable de la administración del registro administrativo de nomenclatura*

**Artículo 2.-** En el Libro IV.1, Título V “De las Normas para la Nomenclatura del Distrito Metropolitano”, Capítulo II “De la metodología”, de la Ordenanza Metropolitana No. 001, Código Municipal, agréguese luego del artículo IV.1.249 el siguiente:

**Artículo IV.1.249.1.-** Debido a la dinámica de crecimiento urbano la codificación vial podrá estar sujeta a cambios sin que ésta afecte a la codificación predial.

**PROYECTO REFORMA ORDENANZA METROPOLITANA No.  
EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**

**Artículo 3.-** En el Libro IV.1, Título V “De las Normas para la Nomenclatura del Distrito Metropolitano”, Capítulo II “De la Metodología”, de la ordenanza metropolitana No. 001, Código Municipal, sustitúyase el artículo IV.1.250 por el siguiente:

**Artículo IV.1.250.-** Cuando se asignen nombres de países, ciudades, fechas históricas, animales, objetos, plantas, etc., la nómina propuesta será previamente analizada por una mesa presidida por la Secretaría responsable del territorio, hábitat y vivienda, y con la participación de Procuraduría Metropolitana, el Cronista de la Ciudad y la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas (EPMOP). Para la asignación de nombres representativos de personas, la Secretaría de Inclusión Social se sumará a la mesa antes indicada. En ambos casos, las entidades miembros de la mesa elaborarán un informe para la aprobación de la Comisión competente en materia de uso de suelo, previo a la aprobación final del Concejo Metropolitano. Para la asignación de nombres representativos de personas, se deberá observar los principios de equidad y paridad de género y hechos culturales, tradiciones sobresalientes o representativos que fortalezcan la identidad local.

**Artículo 4.-** En el Libro IV.1, Título V “De las Normas para la Nomenclatura del Distrito Metropolitano”, Capítulo II “De la Metodología”, de la ordenanza metropolitana No. 001, Código Municipal, agréguese luego del artículo IV.1.250 los siguientes:

**Artículo IV.1.250.1.-** En el caso de que se opte por la denominación de personajes, esta constituirá un homenaje póstumo, será en reconocimiento de actos meritorios, verificables y reconocidos, de valor, solidaridad y entrega más allá del comportamiento normal esperado y estricto cumplimiento del deber, por lo cual las propuestas de nombres deberán justificarse adecuadamente.

La nómina deberá ser verificada en los registros de la EPMOP, para evitar la duplicidad de denominación en un mismo sector

**Artículo IV.1.250.2.-** El cambio de denominación de vías en el Distrito Metropolitano de Quito, podrá ser propuesto de oficio o a petición de parte en la Administración Zonal respectiva. La petición de parte deberá presentarse con la firma de uno o más frentistas de la calle. La Administración zonal correspondiente y el proponente realizarán el proceso de socialización mismo que deberá cumplir con los siguientes parámetros:

1. Socialización con los frentistas y con los habitantes de la zona de influencia directa de la vía.

**PROYECTO REFORMA ORDENANZA METROPOLITANA No.  
EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**

2. Incluir un acta con las firmas de respaldo de frentistas y de habitantes de la zona de influencia directa de la vía, de conformidad con anexo1 de la presente ordenanza.

Una vez concluido el proceso de socialización, la Administración zonal deberá remitir en el término de cinco días toda la documentación de respaldo a la a Secretaría responsable del territorio, hábitat y vivienda.

**Artículo IV.1.250.3.-** El cambio de denominación de espacios públicos en el Distrito Metropolitano de Quito, podrá ser propuesto de oficio o a petición de parte en la Administración Zonal respectiva. El pedido deberá presentarse con la firma de uno o más frentistas o habitantes de la zona de influencia del espacio público. La Administración Zonal respectiva a través de la Unidad de Gestión Participativa, y el proponente realizarán el proceso de socialización mismo que deberá cumplir con los siguientes parámetros:

1. Socialización con los frentistas y los habitantes de la zona de influencia del espacio público.
2. Incluir un acta con las firmas de respaldo de los frentistas y de los habitantes de la zona de influencia directa del espacio público, de conformidad con anexo 1 de la presente ordenanza.

Una vez concluido el proceso de socialización, la Administración zonal deberá remitir en el término de cinco días toda la documentación de respaldo a la a Secretaría responsable del territorio, hábitat y vivienda.

**Artículo IV.1.250.4.-** Para el cambio de denominación de vías y espacios públicos en el Distrito Metropolitano de Quito, la Secretaría responsable del territorio, hábitat y vivienda, Procuraduría Metropolitana, el Cronista de la Ciudad, la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas (EPMMOP) y la Secretaría de Inclusión Social, deberán emitir los informes que contengan el análisis técnico de factibilidad y/o legal según su competencia y, pondrán en consideración de la Comisión competente en materia de uso de suelo, previa a la aprobación final del Concejo Metropolitano.

**Artículo 5.-** En el Libro IV.1, Título V "De las Normas para la Nomenclatura del Distrito Metropolitano", Capítulo III "De las dimensiones y diseño", de la ordenanza metropolitana No. 001, Código Municipal, agréguese luego del artículo IV.1.254 el siguiente:

**Artículo IV.1.254.1.-** En casos especiales, de oficio o a petición de parte, se podrá ubicar en vías y/o espacios públicos placas conmemorativas con reseña biográfica, fotografía y/o imagen de personas destacadas que se diferencien con las

**PROYECTO REFORMA ORDENANZA METROPOLITANA No.  
EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**

dimensiones, proporciones, espesor de rasgos, series de tamaño, y espaciamiento de las letras, números y demás símbolos utilizados en el sistema de nomenclatura, previo el informe de la Secretaría responsable del territorio, hábitat y vivienda, Procuraduría Metropolitana, el Cronista de la Ciudad, la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas (EPMMOP) y la Secretaría de Inclusión Social, para conocimiento y dictamen de la Comisión competente en materia de uso de suelo y posterior autorización del Concejo Metropolitano.

La elaboración e instalación de placas conmemorativas con reseña biográfica, fotografía y/o imagen de mujeres podrán ser ejecutadas mediante gestión individual o concurrente, con las siguientes modalidades:

- a) Gestión Municipal o pública: realizada por la Municipalidad, Junta Parroquial, Consejo Provincial o cualquier entidad del gobierno central.
- b) Gestión Directa: realizada con el aporte exclusivo de los proponentes de la denominación de la calle respetando los parámetros establecidos por la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas (EPMMOP). Dicha elaboración e instalación, una vez concluida, será fiscalizada por la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas (EPMMOP).
- c) Cogestión: realizada con la participación de la comunidad y la Municipalidad, sea con aportes económicos, de materiales o mano de obra, previo a la suscripción de un convenio de cogestión con la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas (EPMMOP).

**Disposiciones Generales. -**

**Disposición General Primera.** - La Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas (EPMMOP), remitirá y presentará ante el Concejo Metropolitano en pleno de forma anual, información relativa a la cantidad de vías y calles del distrito cuya denominación cumpla con lo previsto en la presente ordenanza.

**Disposición General Segunda.** - Incorpórense las presentes disposiciones al Código Municipal, Libro IV.1, Título V, Capítulos 1,2 y 3.

**Disposición General Tercera.** - Las Autoridades Otorgantes de la Licencia Metropolitana Única para el Ejercicio de Actividades Económicas en el DMQ, para los casos que se sometan a renovación de la LUAE, deberán coordinar acciones con la Dirección Metropolitana de Servicios Ciudadanos (Coordinación de LUAE) y la Dirección Metropolitana de Informática con el fin de realizar una actualización masiva del nombre de las vías que facilite a los administrados la renovación de su LUAE, se actualicen los datos correspondientes a la denominación de las vías en la renovación correspondiente.

## **PROYECTO REFORMA ORDENANZA METROPOLITANA No. EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**

**Disposición General Cuarta.** - La Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas (EPMMOP), deberá notificar a las autoridades de control y componentes de la Licencia Metropolitana Única para el Ejercicio de Actividades Económicas, cuando existan cambios de denominación de vías, con el fin de que éstos se sujeten al mismo durante los operativos de control y/o inspecciones y realicen el proceso de homologación. En ningún caso se podrá perjudicar a los ciudadanos por cuestiones administrativas concernientes a la actualización y homologación de la denominación de las vías.

**Disposición General Quinta.** - Elimínese de todos los artículos en los que se refieran a la "Unidad de Nomenclatura" a dicha unidad, dentro del Título V, que corresponde a las normas para la nomenclatura del Distrito Metropolitano, de la Ordenanza Metropolitana No. 001 Código Municipal.

**Disposición General Sexta.**-La presente ordenanza se aprueba en base a los informes que son de exclusiva responsabilidad de los funcionarios que los suscriben y realizan.

### **Disposiciones Transitorias**

**Disposición Transitoria Primera.**- La Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas (EPMMOP), en el término de cuarenta y cinco días a partir de la sanción de la presente ordenanza, informará a la Comisión competente en materia de uso de suelo, el número de calles, avenidas y pasajes que actualmente existen en el Distrito Metropolitano de Quito por: fechas, especímenes de flora y fauna, historia y hechos culturales tradicionales sobresalientes o representativas, personajes representativos masculinos y personajes representativos femeninos.

**Disposición Transitoria Segunda.** El Cronista de la Ciudad, en el término de cuarenta y cinco días a partir de la sanción de la presente ordenanza, informará a la Comisión competente en materia de Igualdad, Género e Inclusión Social, el criterio de selección de mujeres que hayan aportado a la disminución de las brechas de género, en el ámbito de la educación, cultura, arte, investigación científica, lucha contra todas las formas de discriminación, derechos humanos, memoria histórica, fortalecimiento organizacional, entre otras; y consolidará un listado priorizado con los enfoques de interculturalidad y plurinacional.

-

### **Disposición Transitoria Tercera.**

En base al catastro realizado en la disposición transitoria primera, la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas (EPMMOP), en el mismo término de cuarenta y cinco días, realizará una propuesta de reasignación o rectificación de nombres representativos de mujeres, principalmente en las cabeceras parroquiales rurales, en base al artículo IV.1.250.1 de la presente ordenanza.

**PROYECTO REFORMA ORDENANZA METROPOLITANA No.  
EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**

**Disposición Transitoria Cuarta.-** La Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas (EPMMOP), en el término de sesenta días a partir de la sanción de la presente ordenanza, elaborará y presentará a la Comisión competente en materia de uso de suelo, el inventario vial que no cuenten con nomenclatura e iniciará el proceso para la asignación de nombres representativos de mujeres destacadas en la historia quiteña, ecuatoriana y/o de relevancia mundial, con el fin de equiparar el número de calles con denominación de mujeres y hombres en el Distrito Metropolitano de Quito.

**Disposición Transitoria Quinta.-** En el plazo de cuatro años, la Mesa conformada por la Secretaría responsable del territorio, hábitat y vivienda, Procuraduría Metropolitana, el Cronista de la Ciudad, la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas (EPMMOP) y la Secretaría de Inclusión Social, deberá presentar un informe al Concejo Metropolitano con la determinación del número de calles con denominación de mujeres que se realizó con el fin de cumplir con el Artículo IV.1.250.1.

**Disposición Final.** – La presente ordenanza entrará en vigencia a partir de su sanción sin perjuicio de su publicación en la Gaceta Municipal y en la página web institucional y en el Registro Oficial.

Dada, en la Sala de Sesiones del Concejo Metropolitano de Quito, el.....



**PROYECTO REFORMA ORDENANZA METROPOLITANA No.  
EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**

**ANEXO 1**

Nombre de proponente:	AÑO:
	MES:
	DIA:
<b>ACTA DE SOCIALIZACIÓN</b>	

Urbanización-Barrio- Empresa:	Acta No.:
Dirección:	
Tema: Socialización .....	

<p><b>ANTECEDENTES</b> (Breve descripción de justificación para cambio: razón, denominación actual de calle, propuesta de denominación, etc.)</p>
---

RESPALDO A LA PROPUESTA DEL CAMBIO DE NOMBRE DE LA CALLE DENOMINADA..... POR.....			
NOMBRES	IDENTIFICACIÓN	CONTACTO	FIRMA



# Anexo No. 3



*Santiago Guarderas Izquierdo*  
VICEALCALDE  
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**Oficio Nro. GADDMQ-DC-SMGI-2021-0006-**

**Quito, D.M., 05 de enero de 2021**

**Asunto:** Observación al proyecto de ordenanza que reforma la Ordenanza Nro. 0163, sancionada el 25 de abril de 2017, que aprobó la urbanización "Cooperativa de Vivienda la Primavera de los servidores del Ministerio de Ambiente".

Señora Abogada  
Damaris Priscila Ortiz Pasuy  
**Secretaria General del Concejo (E)**  
**GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**  
En su Despacho

De mi consideración:

De conformidad con las atribuciones constantes en el artículo 88, literal a) del Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, Autonomía y Descentralización y conforme lo dispuesto en el literal f) del artículo 13 de la Resolución No. C074 de 08 de marzo de 2016, en mi calidad de Concejal del Distrito Metropolitano de Quito, presento a usted, en forma escrita, las observaciones al siguiente Proyecto de Ordenanza, a ser tratado en el tercer punto del orden del día de la Sesión Ordinaria Nro. 119 del Concejo Metropolitano, a realizarse el 05 de enero de 2021:

1. Es necesario una justificación socio organizativa legal y técnica que explique la reforma de la ordenanza Nro. 0163; es decir, el cambio de reglamentación general a reglamentación de interés social de desarrollo progresivo, tal como lo prevé el literal b) del numeral 3 del artículo IV.1.69: "*b. Urbanizaciones de interés social de desarrollo progresivo, que deberán ser desarrolladas por organizaciones sociales legalmente constituidas que cumplan con los requisitos legales, socio - organizativo y técnicos previstos para el efecto (...)*".

Por lo expuesto, en la EXPOSICIÓN DE MOTIVOS debe constar el hecho que motiva la reforma de esta ordenanza, esto es en lo que se apoya o sirve de fundamento al texto de la ordenanza; y, en el expediente constar el informe técnico que justifique el cambio de reglamentación general a reglamentación de interés social de desarrollo progresivo solicitado en el párrafo anterior.

2. Previo a que en el Art. 5 del Proyecto de Ordenanza se establezca ocho años como plazo de ejecución de las obras, se debe verificar el estado actual de las mismas y etapas de desarrollo de la urbanización hasta la fecha de presentación de este proyecto, a efecto de determinar un plazo que sea conforme a la realidad de la ejecución de obras, el mismo que en todo caso no deberá ser mayor a 8 años, según prevé el literal b. del artículo



*Santiago Guarderas Izquierdo*  
VICEALCALDE  
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**Oficio Nro. GADDMQ-DC-SMGI-2021-0006-**

**Quito, D.M., 05 de enero de 2021**

IV.169 del Código Municipal.

3. Según el Art. 4 de la Ordenanza Nro. 0163 los urbanizadores tenían la obligación de rendir una garantía por la ejecución de las obras a favor del Municipio de Quito, en la forma y condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ordenanza Metropolitana Nro. 156. Debido a que en el Art. 4 del Proyecto de Ordenanza se está disponiendo la hipoteca como primera garantía para la ejecución de obras, es necesario primero verificar la situación de la garantía que fue emitida en cumplimiento del Art. 4 de la Ordenanza Nro. 0163, a efecto de no contar con dos garantías sobre el mismo objeto (ejecución de obras).

4. Se sugiere acoger el texto del Proyecto de Ordenanza del Art. 3 recomendado por la Procuraduría Metropolitana en Oficio Nro.GADDMQ-PM-SAUOS-2019-0081 de 31 de octubre de 2010 por ser acorde a la disposición del numeral 4 del Art.IV.1.69 del Código Municipal; y, además porque de manera específica determina que es la primera, especial y preferente garantía por la ejecución de las obras.

5. De igual, se recomienda agregar el Art. 2 que propone la Procuraduría Metropolitana en su Oficio Nro.GADDMQ-PM-SAUOS-2019-0081 de 31 de octubre de 2010, esto es, que se sustituya en todos los artículos de la Ordenanza Nro. 0163 la denominación "Urbanización "Cooperativa de Vivienda La Primavera de los Servidores del Ministerio de Ambiente" por "Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo "Cooperativa de Vivienda La Primavera de los Servidores del Ministerio de Ambiente".

6. Finalmente, es necesario contar con otro informe técnico que indique las obras de infraestructura que ya han sido entregadas al Municipio de Quito o a sus empresas públicas metropolitanas, conforme manda el numeral 4 del Art. IV.1.69 del Código Municipal, a efecto de que en la ordenanza reformativa se las excluya y se haga constar únicamente aquellas que están pendientes de ejecutar.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

*Documento firmado electrónicamente*

Dr. Santiago Mauricio Guarderas Izquierdo  
**CONCEJAL METROPOLITANO**



*Santiago Guarderas Izquierdo*  
VICEALCALDE  
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**Oficio Nro. GADDMQ-DC-SMGI-2021-0006-**

**Quito, D.M., 05 de enero de 2021**

Copia:

Señor Doctor  
René Patricio Bedón Garzón  
**Concejal Metropolitano**

Acción	Síglas Responsable	Síglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Vanessa Carolina Velasquez Rivera	vcvr	DC-SMGI	2021-01-04	
Aprobado por: Santiago Mauricio Guarderas Izquierdo	smgi	DC-SMGI	2021-01-05	

# Anexo No. 4

**quilo**  
*grande otra very*



**APROBACIÓN DEL TRAZADO VIAL DE  
LA CALLE S/N, UBICADA EN EL  
SECTOR CHINANGACHÍ, PARROQUIA  
YARUQUÍ, HOJA CATASTRAL No.  
10937 Y 10938**

# UBICACIÓN



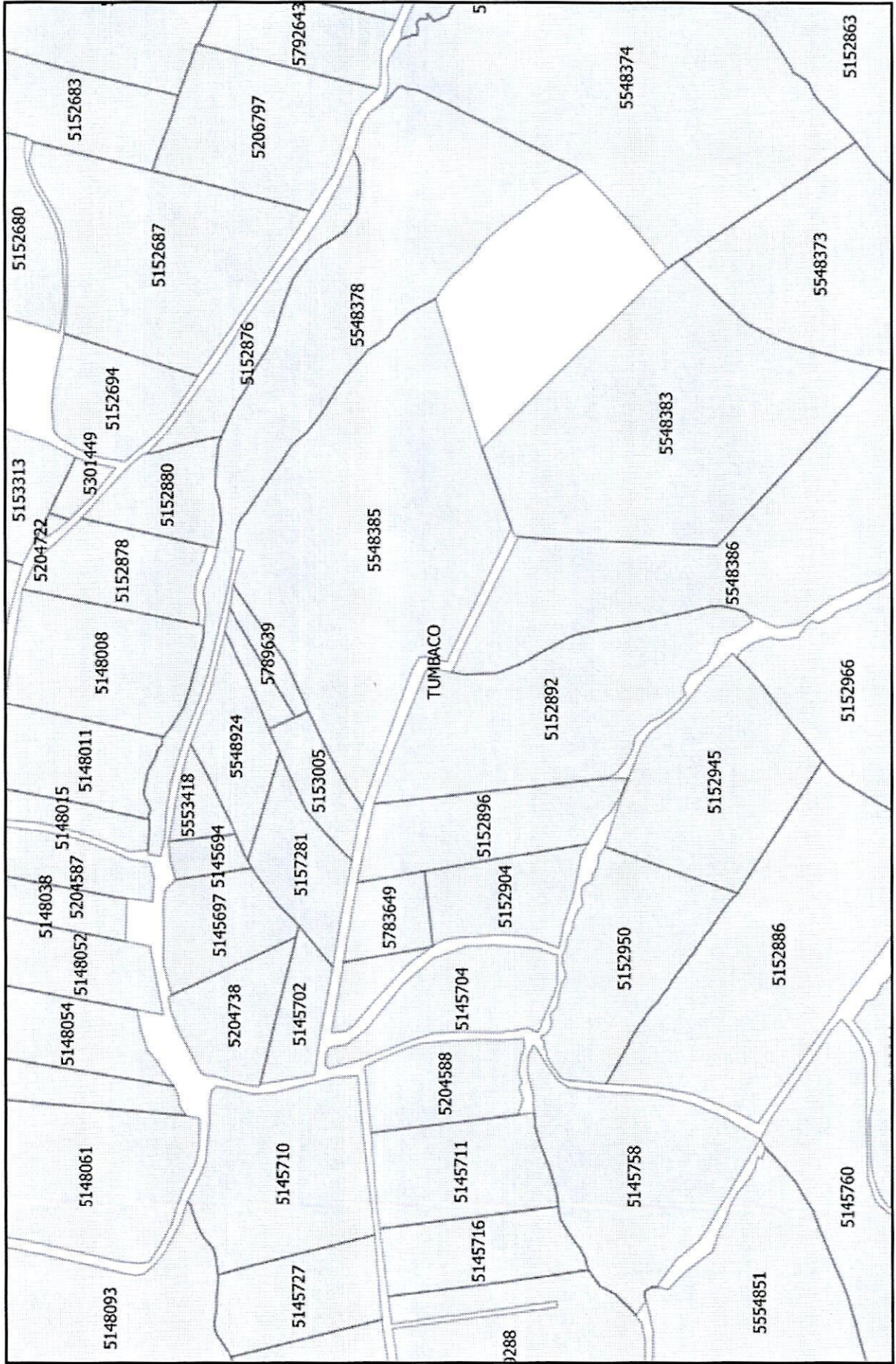
# UBICACIÓN



# UBICACIÓN



# SITUACIÓN CATASTRAL \_ SECTOR CHINANGACHÍ



## REQUERIMIENTO

En atención al Memorando N° 1173-EPMMOP-GP-2020-M de fecha 02 de septiembre de 2020, suscrito por Ing. Juan Carlos Sanchez Escobar, Gerente de Planificación de la EPMMOP, mediante el cual manifiesta: “...De acuerdo al informe técnico remitido, la sección determinada corresponde a una proyección realizada por la Administración Zonal Tumbaco que, como indica el documento requiere la aprobación ante Concejo Metropolitano.

Se recomienda realizar el replanteo vial para verificar la existencia de afectaciones (con la consecuente verificación de permisos de construcción de edificaciones existentes), con el fin de proceder con el debido trámite expropiatorio que se describe en los informes.

De manera general en las dos intervenciones (accesos viales), se debe considerar:

De acuerdo a las competencias, la Administración Zonal, deberá ser quien realice el diseño de estas vías rurales

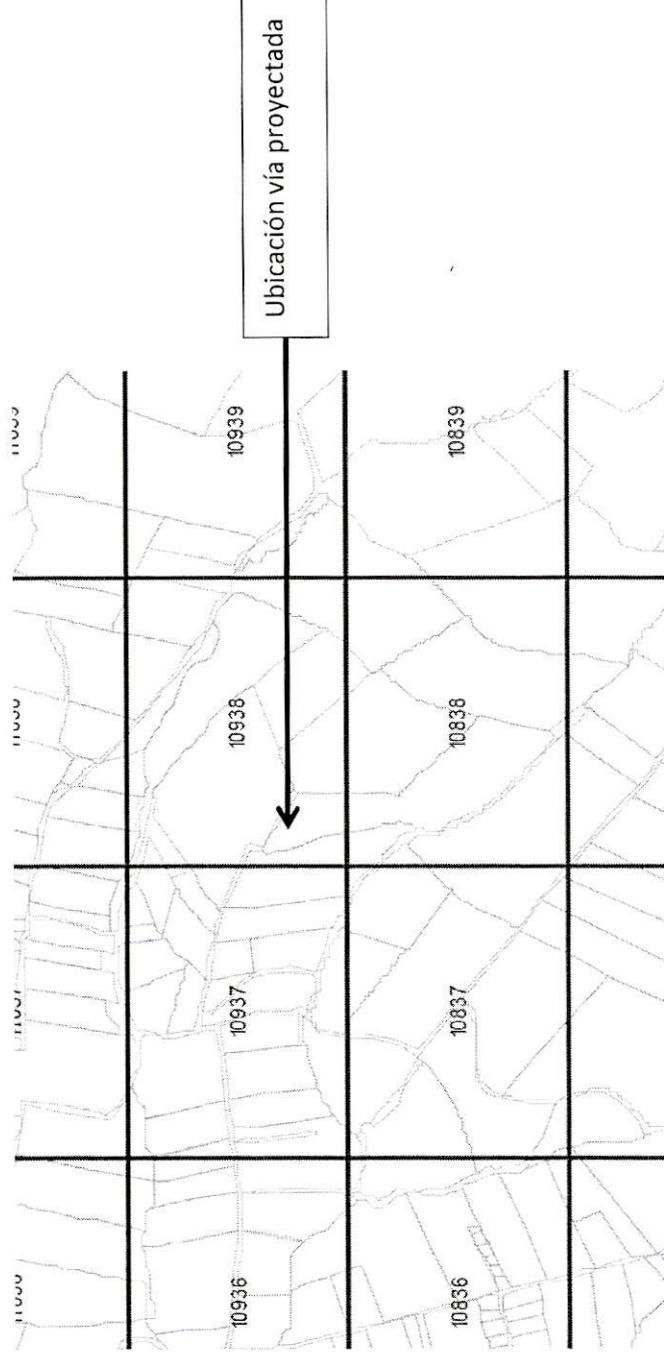
## REQUERIMIENTO

En atención al Oficio S/N, ingresado a esta Administración Zonal con Ticket N° GADDMQ-AZT-UA-2020-1912-E de fecha 28 de septiembre de 2020, suscrito por la Sra. Zoila Haro, Presidenta de la Comuna Jurídica de Chinangachí, mediante el cual manifiesta: "*...solicito realizar las gestiones y adoptar las medidas correspondientes que permitan aprobar el trazado vial definitivo de la vía proyectada que concluye en el espacio colindante al inmueble con predio N° 5548386, denominada Oriente, Ubicada en el sector Chinangachi de la Parroquia Yaruquí, con la finalidad de que se remita los informes técnicos y legales a la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, para la respectiva validación y envío a la Comisión de Uso de Suelo, para que posterior el Concejo Metropolitano sea quien lo apruebe.*"

## MAPA PUOS V2

Conforme lo establece la ORD-MET-2019-001 Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito sancionado el 29 de marzo del 2019, donde contiene Sub Parágrafo II del Plan de Uso y Ocupación de Suelo Art. IV.1.22 Numeral 1 literal b, anexo del Mapa PUOS V-2 que contiene el Mapa de Caracterización y Dimensionamiento Vial, donde se verifica que no existe líneas de intención vial; como se muestra en el gráfico:

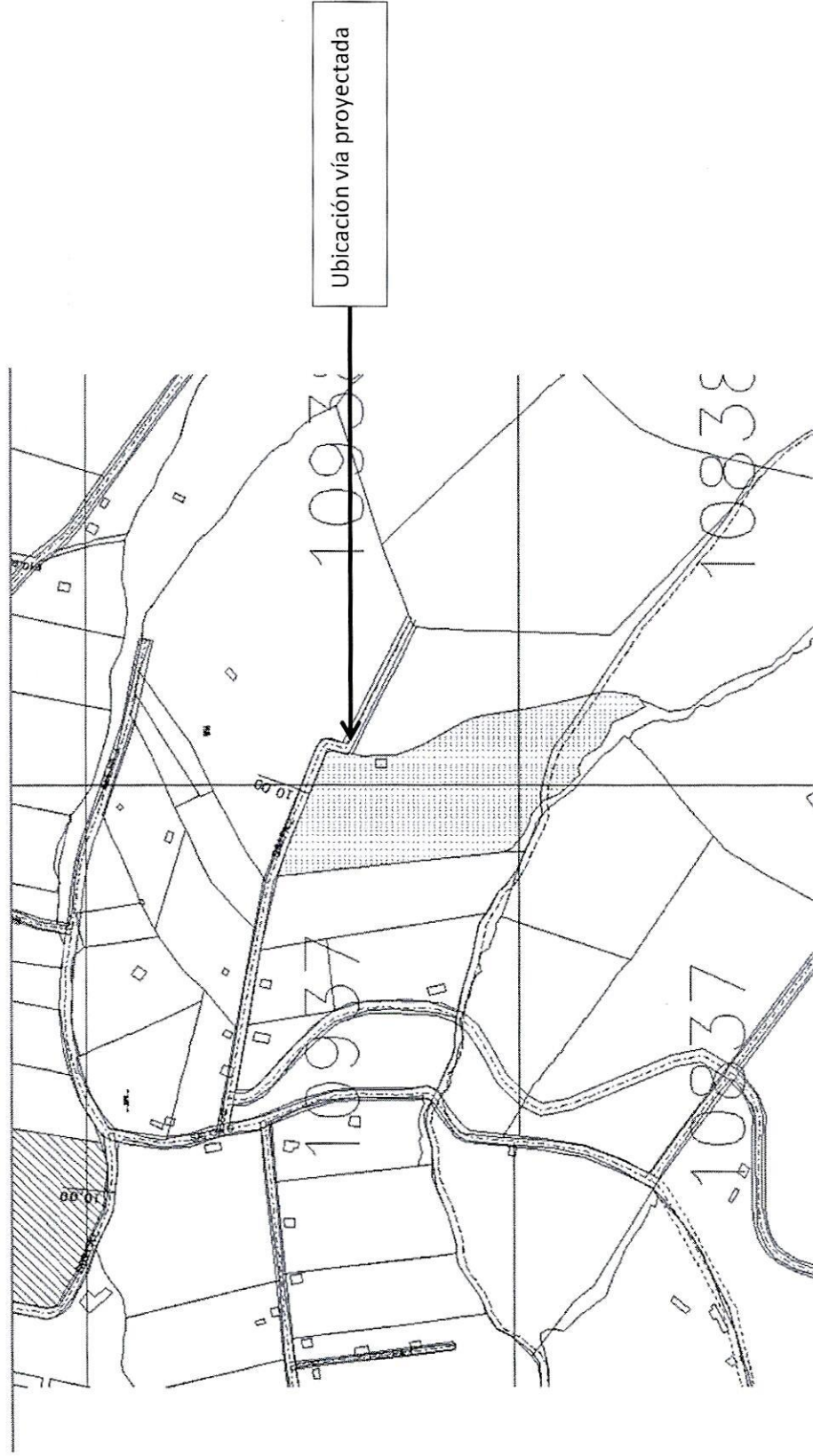
Ubicación vía proyectada





# BASE VIAL ADMINISTRACIÓN ZONAL

Revisada la Base Vial de la Administración Zonal se verifica que se encuentra una vía proyectada de 10,00 m de ancho, como se muestra en el gráfico:



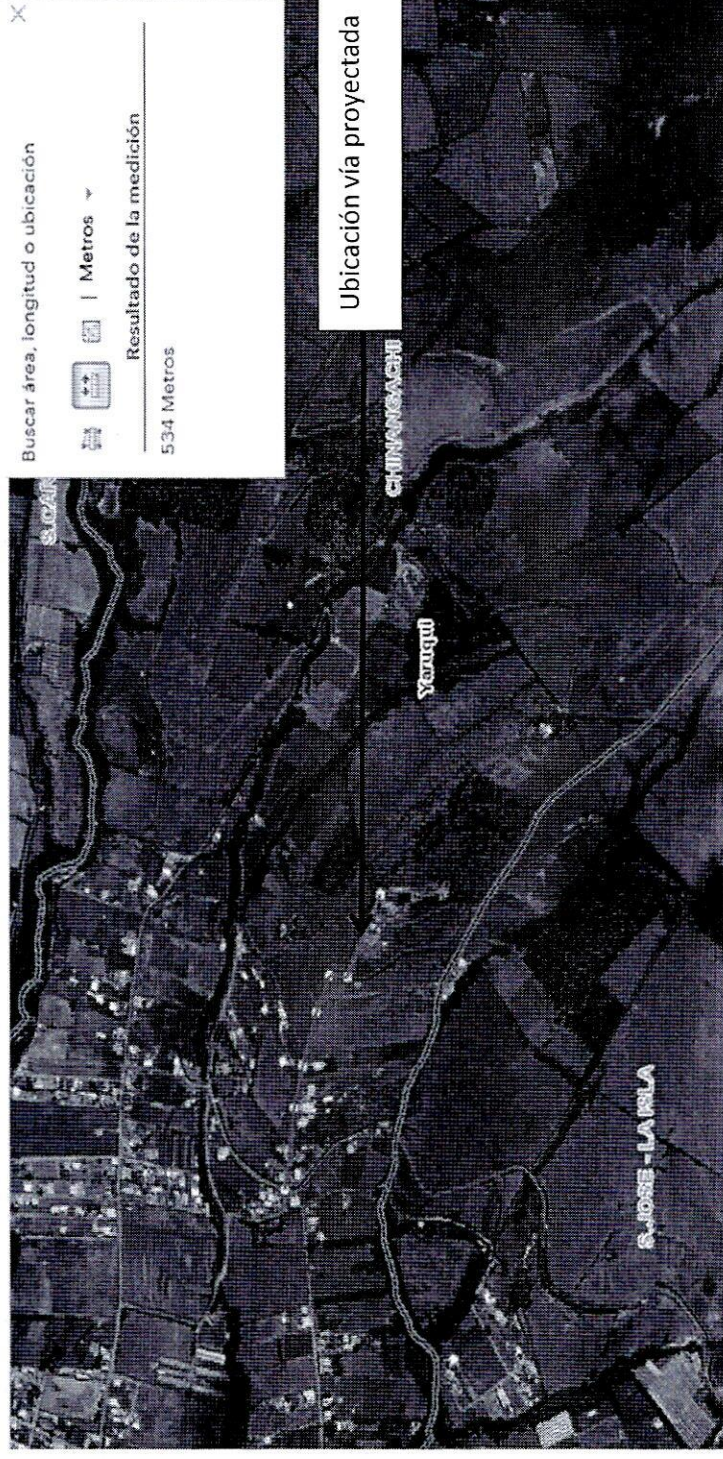
# USOS DE SUELO

Revisado el Plan de Uso y Ocupación del Suelo del Distrito Metropolitano de Quito, se evidencia que el sector se encuentra en clasificación de uso de suelo de Recurso Natural/Protección Sostenibles, rural.



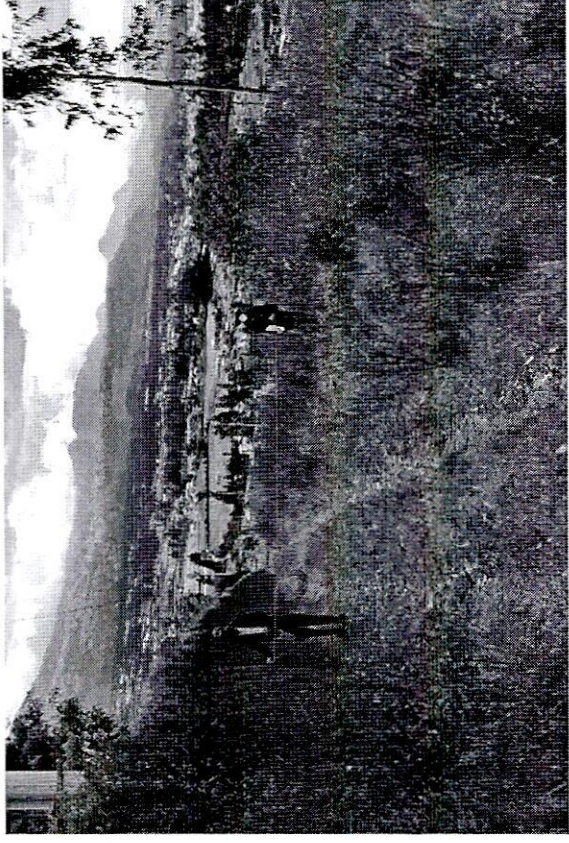
## REGLAS DE ARQUITECTURA Y URBANISMO

En conformidad a lo que establece la Ordenanza N°171, donde se aprueba el Plan Metropolitano de Ordenamiento Territorial, Cuadro N° 6.- Especificaciones mínimas para vías rurales; revisando la distancia paralela entre ejes viales (534,00 m), le correspondería una vía Local, al encontrarse dentro de esas características : distancia paralela entre ejes viales (m) hasta 1000 m.



## INSPECCIÓN

Realizada la inspección al sitio se verifica que existe un camino de un ancho variable, que inicia en 6,00 m aproximadamente y culmina en un bosque el cual no tiene cerramientos, en un ancho de 3,00 m aproximadamente. Este camino es de tierra, no se evidencia la existencia de infraestructura (alcantarillado, agua potable). Se verifica que existe un poste de energía eléctrica, como se muestra en las fotografías.



## SOCIALIZACIÓN

Con documento S/N de fecha de recepción 20 de octubre de 2020, se realiza la socialización para la aprobación del trazado vial de la calles S/N. En donde solo uno de representantes de los predios colindantes no asistió. El resto de propietarios de los predios colindantes están de acuerdo en la aprobación y firman el documento que se anexa al expediente.

## CONCLUSIONES

1. Según Inspección realizada, se verifica que la calle s/n se encuentra aperturada, tiene un ancho variable que va desde 6,00 m a 3,00m de calzada. No tiene: aceras, cuneta ni espaldón.
2. Según Informes de Regulación Metropolitana, se determina que son 10 predios colindantes a la calle S/N, que contarían con un acceso público como lo determina el Código Municipal.
3. Los propietarios de los predios colindantes, manifiestan que no se oponen a la aprobación del trazado vial.
4. La longitud de la vía tiene aproximadamente 534,00 m.
5. No se puede determinar las áreas de afectación ya que los predios colindantes a la vía poseen diferencia de áreas de terreno de acuerdo a la información registrada en el sistema SIREC Q, los cuales deberán acogerse a lo dispuesto en el Código Municipal.
6. La propuesta del trazado vial, está planteado de acuerdo a como está aperturado en sitio.

## RECOMENDACIONES

Con estos antecedentes, la Unidad Administrativa de Territorio y Vivienda de la Administración Zonal Tumbaco, emite un Criterio Técnico **FAVORABLE A LA APROBACIÓN DEL TRAZADO VIAL DE LA CALLE S/N, SECTOR CHINANGACHÍ, PARROQUIA DE YARUQUÍ**, para que se proceda conforme lo establecido en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), Código Municipal y demás Leyes y Normas.

Las características técnicas de la vía son:

**CALLE S/N.**

Calle: 10.00m

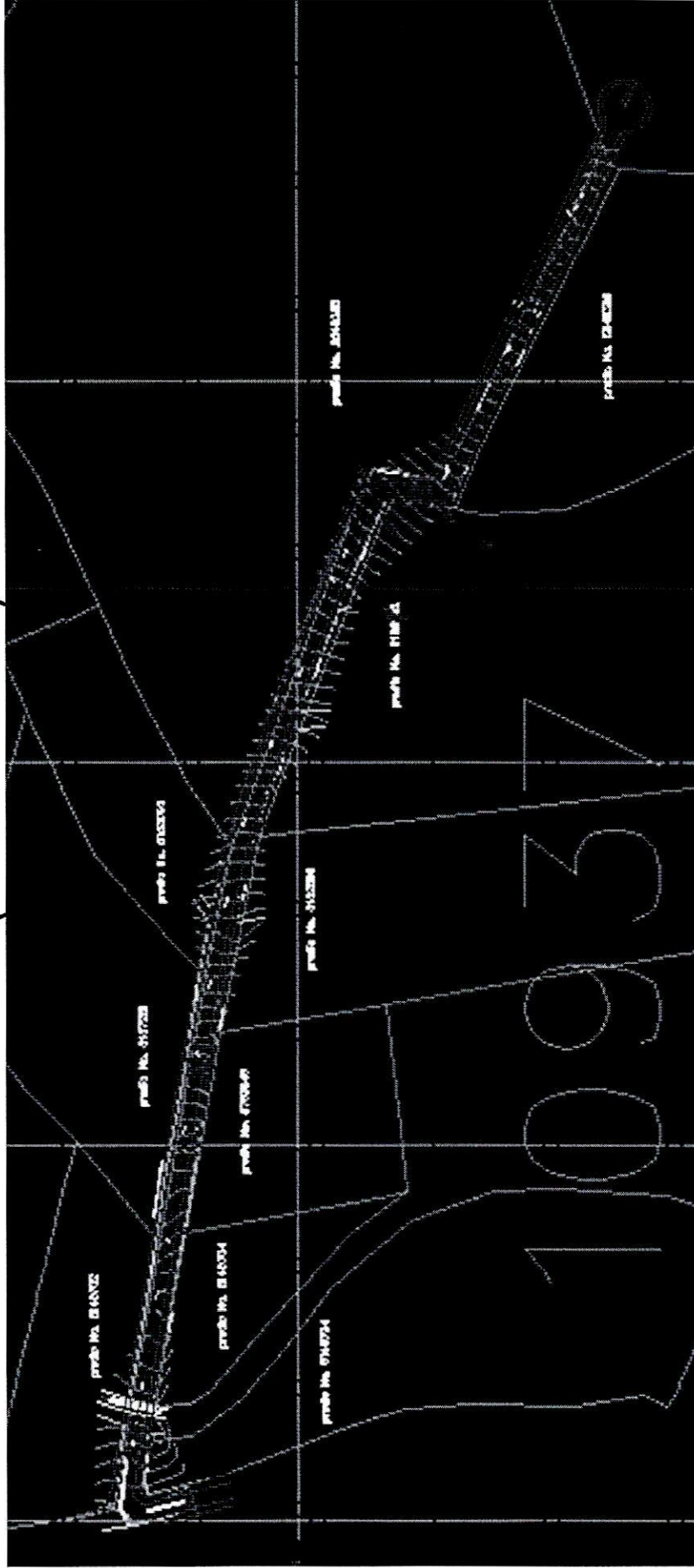
Calzada 6.00m

Cunetas: 1.00 m a cada lado

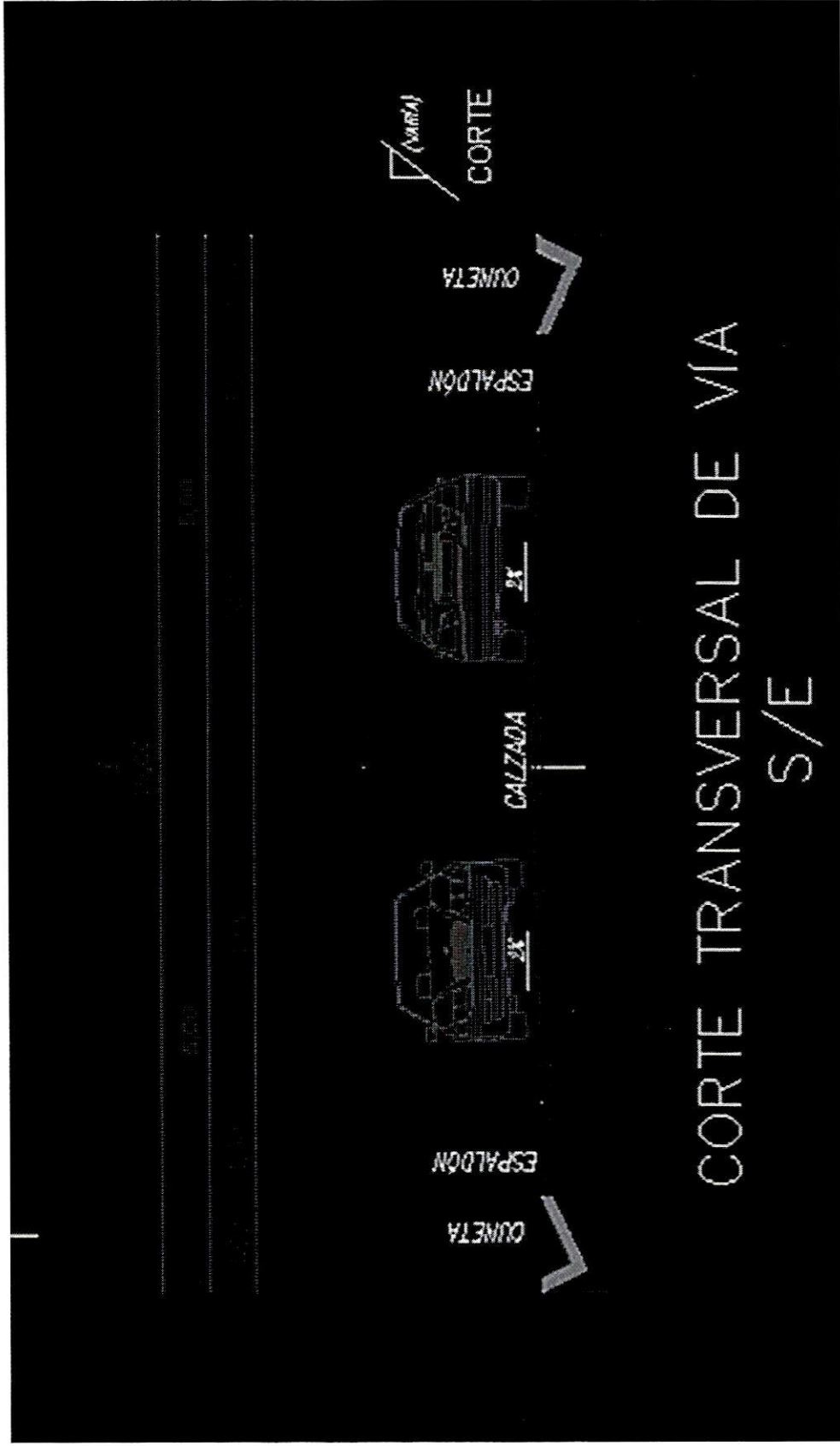
Espaldón: 1,00 m a cada lado

Curva de retorno: Radio 10,00 m.

# TRAZADO VIAL (PROPUESTA)



# SECCIÓN TÍPICA



CORTE TRANSVERSAL DE VÍA  
S/E



**ADMINISTRACIÓN ZONAL  
TUMBACO**

# Anexo No. 5



# PREDIOS DMQ

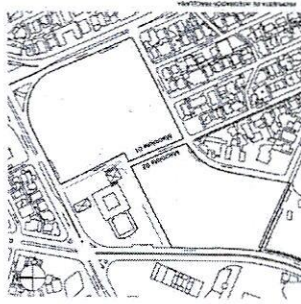
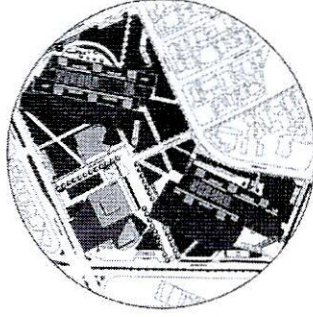
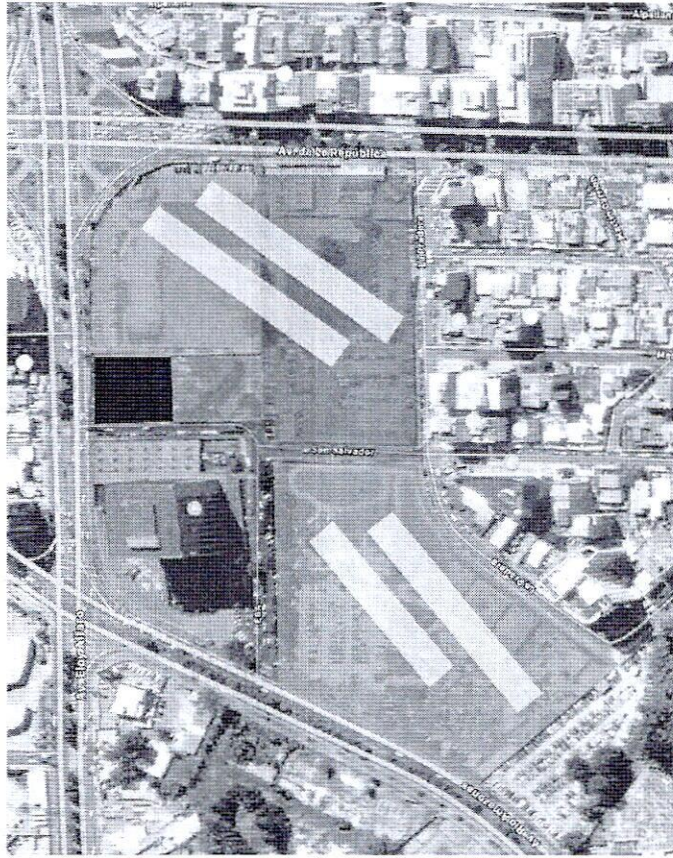
SERVICIO DE GESTIÓN INMOBILIARIA DEL SECTOR PÚBLICO



*Lenin*

# ORDENANZA 0558

Aprobación Del Proyecto Urbano – Arquitectónico Especial «Plataforma Gubernamental Productiva De Los Sectores Estratégicos y Empresas Públicas»  
 Fecha: 09 de mayo de 2014



Propuesta de integración parcelaria

LOTE 1 (ZAO)	LOTE 2 (ECTY)	LOTE 3 (EX PRADERA)	LOTE 4 (EX ANETA)
<ul style="list-style-type: none"> <li>• 1.989,96 m<sup>2</sup></li> <li>• Propiedad privada</li> <li>• Reversión de expropiación en el año 2016</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• 13.004,65 m<sup>2</sup></li> <li>• Proyecto de Fraccionamiento Aprobado (octubre 2018)</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• 15.212,48 m<sup>2</sup></li> <li>• Subastado</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• 22.190,09 m<sup>2</sup></li> <li>• Medidas cautelares / Prohibición de venta</li> <li>• Bodegas de INMOBILIAR</li> </ul>

SERVICIO DE GESTIÓN INMOBILIARIA DEL SECTOR PÚBLICO

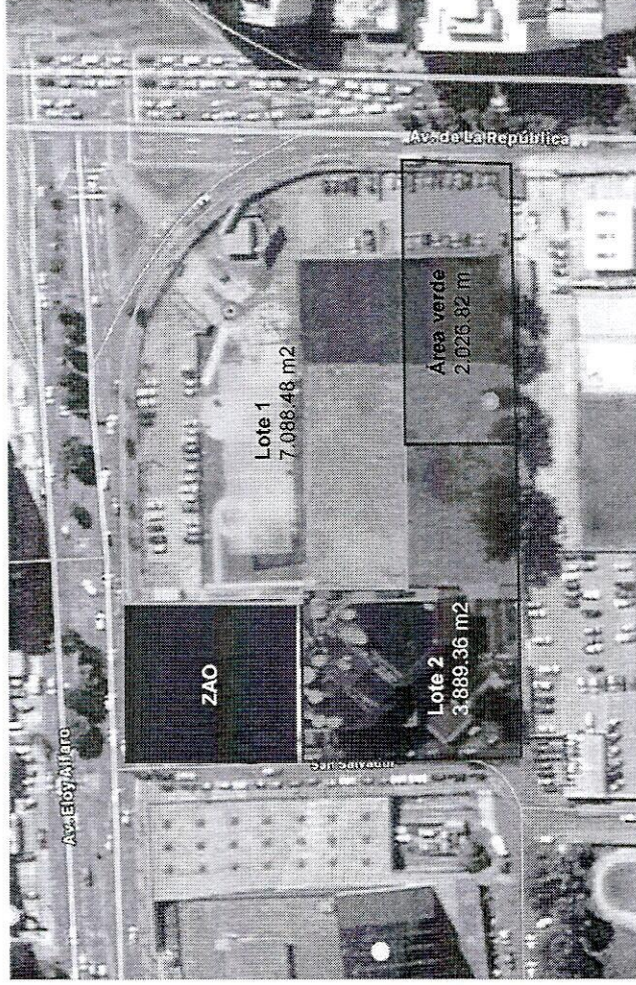
*Lenin*



EL GOBIERNO DE TODOS

# PREDIO ECTV

Proyecto de Fraccionamiento Predio 131507



Predio: 131507  
Lote 1 (L1): 7.088,48 m2  
Lote 2 (Medios Públicos): 3.889,36 m2  
Contribución de área verde (AV): 2026,82 m2  
Avalúo AV (15%): 1'387.492,1175 USD

Proyecto de Fraccionamiento aprobado por la Entidad Colaboradora del DMQ DESINTECSA S.A., el 11 de octubre de 2018, mediante Certificado de Conformidad N° 2018-131507-SUB-ORD-01.

SERVICIO DE GESTIÓN INMOBILIARIA DEL SECTOR PÚBLICO

*Lenin*



# CÉDULA CATASTRAL ECTV

Municipio del Distrito Metropolitano de Quito Dirección Metropolitana de Catastro		QUITO	
9006-CRR-01	202006215 15:36	IMPLANTACIÓN DEL LOTE	
DATOS DEL TITULAR DE DOMINIO	1768146750001	V.7.0	
C.C./R.U.C.	SERVICIO DE GESTIÓN INMOBILIARIA DEL SECTOR PÚBLICO INMOBILIAR	M.D. 2020-06-15	
Nombre o razón social:			
DATOS DEL PREDIO	131507		
Número de predio:	17010412034000211	FOTOGRAFIA DE LA FACHADA	
Geo clave:	1070511005000000000		
Clave catastral anterior:	2001		
Denominación de la unidad:	NO		
Año de construcción:	SERVICIOS		
En derechos y acciones:			
Destino económico:			
<b>ÁREAS DE CONSTRUCCIÓN</b>			
Área de construcción cubierta:	8.238 81 m <sup>2</sup>		
Área de construcción abierta:	0.00 m <sup>2</sup>		
Área bruta total de construcción:	8.238 81 m <sup>2</sup>		
Área de adicionales constructivos:	514.93 m <sup>2</sup>		
<b>AVALUO CATASTRAL</b>			
Avalúo del terreno:	\$ 9.249.947,45		
Avalúo de construcciones:	\$ 2.953.197,59		
Avalúo de adicionales:	\$ 0.00		
Avalúo total del bien inmueble:	\$ 12.227.218,02		
<b>AVALUO COMERCIAL DECLARADO</b>			
Avalúo del terreno:			
Avalúo de construcciones:			
Avalúo total:			
<b>DATOS DEL LOTE</b>			
Clasificación del suelo:	Suelo Urbano		
Clasificación del suelo SIREC-Q:	URBANO		
Área según escritura:	13.004 65 m <sup>2</sup>		
Área gráfica:	13.004 65 m <sup>2</sup>		
Frente total:	245,00 m		
Máximo ETAM permitido:	10 00 % = 1.300,46 m <sup>2</sup> [su]		
Área excedente (+):	0,00 m <sup>2</sup>		
Área diferencia (-):	0,00 m <sup>2</sup>		
Número de lote:	-		
Dirección:	ELOY ALFARO - E6-49		
Zona Metropolitana:	NORTE		
Parroquia:	IMBAQUITO		
Barrio/Sector:	LA PRADERA		
<b>PROPIETARIO(S)</b>			
#	Nombre	%	Principali
1	SERVICIO DE GESTIÓN INMOBILIARIA DEL SECTOR PÚBLICO INMOBILIAR	100	SI
		G.C./RUC	1768146750001

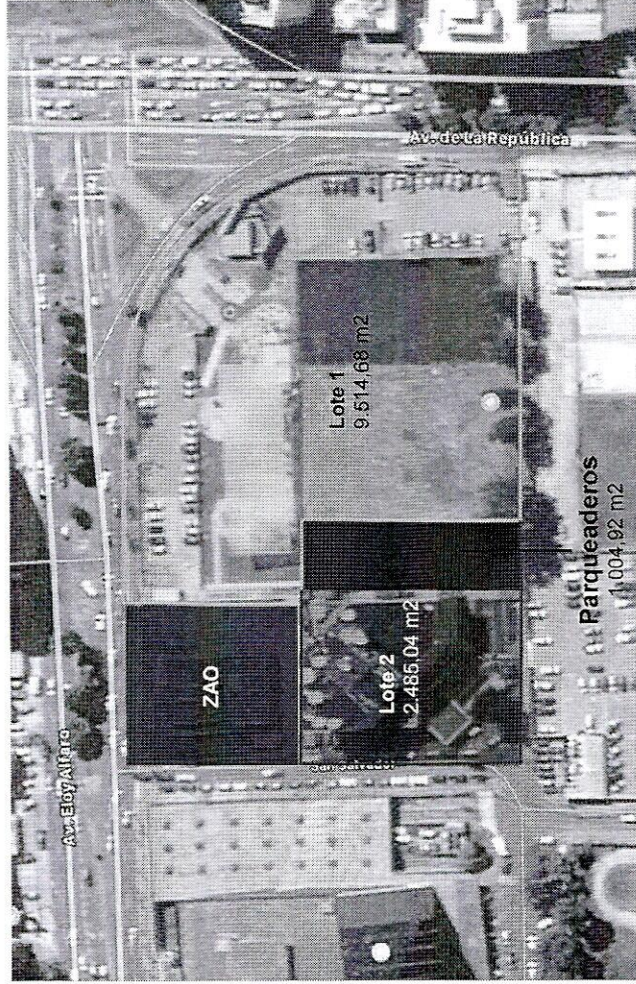
SERVICIO DE GESTIÓN INMOBILIARIA DEL SECTOR PÚBLICO

*Lenin*



## PREDIO ECTV

Proyecto de Fraccionamiento 2020 Predio 131507



Lote 1 (L1): 9.514,68 m<sup>2</sup>  
Lote 2 (L2): 2.485,04 m<sup>2</sup>  
Parqueaderos: 1.004,92 m<sup>2</sup>

Este nuevo «Proyecto de Fraccionamiento» atendería la solicitud de parqueaderos para flota vehicular, y el cumplimiento de las normas técnicas de Cuerpo de Bomberos respecto a las salidas de emergencia del edificio.

La misma no contempla el 15% de contribución de área verde.

Se solicita analizar la propuesta recibir otro bien inmueble en compensación a este porcentaje de contribución.

SERVICIO DE GESTIÓN INMOBILIARIA DEL SECTOR PÚBLICO

*Lenin*



EL GOBIERNO DE TODOS

## COLISEO SECTOR CARCELÉN



NOMBRE DEL BIEN INMUEBLE	PROPIETARIO	Nº. PREDIO	UBICACIÓN	ÁREA (m2)	AVALÚO MUNICIPAL (USD)
COLISEO CARCELÉN	INMOBILIAR	252599	CARCELÉN	1.718,68	373.912,19

SERVICIO DE GESTIÓN INMOBILIARIA DEL SECTOR PÚBLICO

*Lenín*





# CÉDULA CATASTRAL COLISEO CARCELÉN

Municipio del Distrito Metropolitano de Quito Dirección Metropolitana de Catastro		quito	
DOC-COR-01		20200525 09:10	
DATOS DEL TITULAR DE DOMINIO		IMPLANTACIÓN DEL LOTE	
C.C./R.U.C.	1760002870001	IMQ	2020-06-25
Nombre o razón social:	BANCO ECUATORIANO DE LA VIVIENDA EN LIQUIDACION		
DATOS DEL PREDIO			
Número de predio:	252599		
Geo clave:	170 05620025008112		
Clave catastral anterior:	136080408000000000		
Denominación de la unidad:	1893		
Año de construcción:	NO		
En derechos y acciones:	RECREACIÓN Y DEPORTE		
Destino económico:	NO		
AREAS DE CONSTRUCCIÓN			
Área de construcción cubierta:	1,739.74 m <sup>2</sup>		
Área de construcción abierta:	0.00 m <sup>2</sup>		
Área bruta total de construcción:	1,739.74 m <sup>2</sup>		
Área de adicionales constructivos:	0.00 m <sup>2</sup>		
AVALUO CATASTRAL			
Avalúo del terreno:	\$ 171,988.38		
Avalúo de construcciones:	\$ 201,989.81		
Avalúo de adicionales:	\$ 0.00		
Avalúo total del bien inmueble:	\$ 373,978.19		
AVALUO COMERCIAL DECLARADO			
Avalúo del terreno:			
Avalúo de construcciones:			
Avalúo total:			
DATOS DEL LOTE			
Clasificación del suelo:	Suelo Urbano		
Clasificación del suelo SIREC-Q:	URBANO		
Área según escritura:	1,877.95 m <sup>2</sup>		
Área gráfica:	1,718.68 m <sup>2</sup>		
Frete total:	0.00 m		
Máximo ETAM, permilido:	10.00 % = 187.74 m <sup>2</sup> [SU]		
Área excedente (+):	41.33 m <sup>2</sup>		
Área diferencia (-):	0.00 m <sup>2</sup>		
Número de lote:	-		
Dirección:	- N.N		
Zona Metropolitana:	LA DELICIA		
Parroquia:	CARCELÉN		
Barrio/Sector:	CARCELÉN BEV		
PROPIETARIOS			
#	Nombre	C.C./R.U.C.	%
1	BANCO ECUATORIANO DE LA VIVIENDA EN LIQUIDACION	1760002870001	100
			Principat
			SI

SERVICIO DE GESTIÓN INMOBILIARIA DEL SECTOR PÚBLICO

Lenin



EX REGISTRO CIVIL TURUBAMBA




NOMBRE DEL BIEN INMUEBLE	PROPIETARIO	No. PREDIO	UBICACIÓN	ÁREA (m2)	AVALÚO MUNICIPAL (USD)
EX REGISTRO CIVIL TURUBAMBA	INMOBILIAR	318651	TURUBAMBA BAJO - SOLANDA	11.423,89	2.673.663,93

SERVICIO DE GESTIÓN INMOBILIARIA DEL SECTOR PÚBLICO



# CÉDULA CATASTRAL EX REGISTRO CIVIL TURUBAMBA



**Quito**  
*Quito*

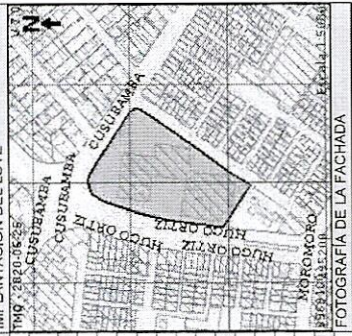
2020/06/25 14:51

---


**Municipio del Distrito Metropolitano de Quito**  
Dirección Metropolitana de Catastro

CÉDULA CATASTRAL EN UNIPROPIEDAD

DOC-CCR-01	IMPLANTACIÓN DEL LOTE
DATOS DEL TITULAR DE DOMINIO	TMQ: 2820-06-25
C.C.R.U.C.	CUSUBAMBA
Nombre o razón social:	SERVICIO DE GESTIÓN INMOBILIARIA DEL SECTOR PÚBLICO INMOBILIAR
DATOS DEL PREDIO	
Número de predio:	318651
Clave catastral anterior:	170102310330001111
Clave catastral:	315061200100000000
Denominación de la unidad:	
Año de constitución:	1980
En derechos y acciones:	NO
Destino económico:	SERVICIOS
<b>ÁREAS DE CONSTRUCCIÓN</b>	
Área de construcción cubierta:	4.837,18 m <sup>2</sup>
Área de construcción abierta:	22,01 m <sup>2</sup>
Área bruta total de construcción:	4.859,19 m <sup>2</sup>
Área de adicionales constructivos:	863,31 m <sup>2</sup>
<b>AVALÚO CATASTRAL</b>	
Avalúo del terreno:	\$ 1.894.576,70
Avalúo de construcciones:	\$ 771.301,12
Avalúo de construcciones adicionales:	\$ 3.588,64
Avalúo de adicionales:	\$ 84.184,47
Avalúo total del bien inmueble:	\$ 2.673.653,93
<b>AVALÚO COMERCIAL DECLARADO</b>	
Avalúo del terreno:	
Avalúo de construcción:	
Avalúo total:	
<b>DATOS DEL LOTE</b>	
Clasificación del suelo:	Suelo Urbano
Clasificación del suelo SIREC-Q:	URBANO
Área según escritura:	11.801,00 m <sup>2</sup>
Área gráfica:	11.423,89 m <sup>2</sup>
Frente total:	382,53 m
Máximo ETAM permitido:	10,00 % = 1.180,10 m <sup>2</sup> [SU]
Área excedente (+):	0,00 m <sup>2</sup>
Área diferencia (-):	-377,11 m <sup>2</sup>
Número de lote:	-
Dirección:	S26 CUSUBAMBA - SIN
Zona Metropolitana:	ELOY ALFARO
Parroquia:	SOLANDA
Barrio/Sector:	TURUBAMBA BAJO



FOTOGRAFÍA DE LA FACHADA



---

#	Nombre	C.C.R.U.C.	%	Principal
1	SERVICIO DE GESTIÓN INMOBILIARIA DEL SECTOR PÚBLICO INMOBILIAR	1768146750001	100	SI

SERVICIO DE GESTIÓN INMOBILIARIA DEL SECTOR PÚBLICO

*Lenin*



## TERMINAL TERRESTRE QUITUMBE



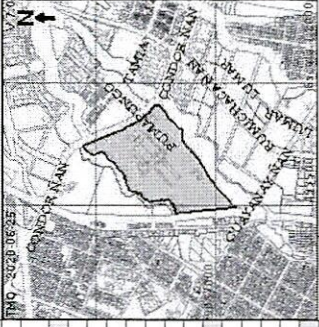

NOMBRE DEL BIEN INMUEBLE	PROPIETARIO	No. PREDIO	UBICACIÓN	ÁREA (m2)	AVALÚO MUNICIPAL (USD)
TERMINAL TERRESTRE QUITUMBE	INMOBILIAR (COMODATO DMQ)	3541656	QUITUMBE - HUAYRALLACTA	128.820,28	28'118.880,67

SERVICIO DE GESTIÓN INMOBILIARIA DEL SECTOR PÚBLICO

*Lenín*



# CÉDULA CATASTRAL TERMINAL TERRESTRE QUITUMBE

Municipio del Distrito Metropolitano de Quito Dirección Metropolitana de Catastro		quito			
CÉDULA CATASTRAL EN UNIPROPIEDAD		202006925 1S.30			
DOC-CCR-01		IMPLANTACIÓN DEL LOTE			
DATOS DEL TITULAR DE DOMINIO					
C.C./R.U.C.:	1768146750001	RUC: 20203036235			
Nombre o razón social:		SERVICIO DE GESTIÓN INMOBILIARIA DEL SECTOR PÚBLICO INMOBILIAR			
DATOS DEL PREDIO					
Número de predio:		3541656			
Geo clave:		170101260331001111			
Clave catastral anterior:		320091700100000000			
Denominación de la unidad:		2000			
Año de construcción:		NO			
En derechos y acciones:		TRANSPORTE TERRESTRE			
Destino económico:		NO			
ÁREAS DE CONSTRUCCIÓN					
Área de construcción cubierta:		31,242.80 m <sup>2</sup>			
Área de construcción abierta:		0.00 m <sup>2</sup>			
Área bruta total de construcción:		31,242.80 m <sup>2</sup>			
Área de adicionales constructivos:		1,320.89 m <sup>2</sup>			
ÁVALUO CATASTRAL					
Avalúo del terreno:		\$ 12,600,459.36			
Avalúo de construcciones		\$ 15,430,866.30			
Avalúo de adicionales		\$ 0.00			
Avalúo de adicionales		\$ 87,575.01			
Avalúo total del bien inmueble:		\$ 28,118,860.67			
ÁVALUO COMERCIAL DECLARADO					
Avalúo del terreno:					
Avalúo de construcción:					
Avalúo total:					
DATOS DEL LOTE					
Clasificación del suelo:		Suelo Urbano			
Clasificación del suelo SIREC-Q		URBANO			
Área según escritura:		80,129.98 m <sup>2</sup>			
Área gráfica:		129,620.28 m <sup>2</sup>			
Frente total:		628.99 m			
Máximo ETAM permitido:		10.00 % = 8,013.00 m <sup>2</sup> [SU]			
Área excedente (+):		48,650.30 m <sup>2</sup>			
Área diferencia (-):		0.00 m <sup>2</sup>			
Número de lote:		-			
Dirección:		S:36 CONDOR NAN - SIN			
Zona Metropolitana:		QUITUMBE			
Parroquia:		QUITUMBE			
Barrio/Sector:		HUAYRALLACTA			
PROPIETARIO(S)					
#	Nombre		C.C./RUC	%	Principat
1	SERVICIO DE GESTIÓN INMOBILIARIA DEL SECTOR PÚBLICO INMOBILIAR		1768146750001	100	S

SERVICIO DE GESTIÓN INMOBILIARIA DEL SECTOR PÚBLICO

Lenin



EL GOBIERNO DE TODOS

LOTIZACIÓN COMITÉ PRO MEJORAS - PISULÍ



NOMBRE DEL BIEN INMUEBLE	PROPIETARIO	No. PREDIO	UBICACIÓN	ÁREA (m2)	AVALÚO MUNICIPAL (USD)
67 LOTES DE TERRENO - LA PAZ COMITÉ PRO-MEJORAS	INMOBILIAR	VARIOS (67) REF.: 1321431	PISULÍ	14.056,11	938.000 (aprox.)

SERVICIO DE GESTIÓN INMOBILIARIA DEL SECTOR PÚBLICO

*Lenín*



EL GOBIERNO DE TODOS